ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	DIRECTORA JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA	DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN
CATALINA TELLEZ POSADA	SECRETARIA GENERAL
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECTORA VÍAS REGIONALES (E)
JOSE ALEXANDER VEGA ACERO	SUBDIRECTOR MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECTOR GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CRISTIAN TORO RIOS	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS
	CASO 1 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**	
	OBRA____ INTERVENTORIA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
	SOLICITUD	**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION ____**
	CONTRATO	**1572-2021**
	OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PASTOS Y QUILLACINGAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" - GRUPO 2.
	CONTRATISTA	CONSORCIO COLOMBIA RURAL TERRA – PC con NIT. 901.519.286-7 (Integrado por PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA con C.C No. 7.227.602 con un porcentaje de participación del 50% y TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT. 860.038.275-3 con un porcentaje de participación del 50%)
	1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	**VALOR INICIAL:** $1.450'768.189 ADICIÓN 1: $170'000.000 ADICIÓN 2: $250'000.000 **VALOR ACTUAL:** $1.870'768.189 **FECHA DE INICIO:** 26/10/2021 **PLAZO INICIAL:** HASTA 31/12/2021 **PRÓRROGA 1:** HASTA 30/04/2022 **PRÓRROGA 2:** HASTA 31/07/2022 **PRÓRROGA 3:** HASTA 31/08/2022 **PRÓRROGA 4:** HASTA 31/10/2022 **PLAZO ACTUAL:** 31/10/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	90% (avance financiero)
	EJECUTADO %	83% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Gestora de Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría 1572 de 2021 consideran viable la **prórroga** hasta el 30 de noviembre de 2022, solicitada por el Interventor mediante oficio No. OF-INV-INT-TERRA-PC-1436 del 10 de octubre de 2022, para garantizar la continuidad en el seguimiento y control a las obras derivadas de los convenios 2289, 2255, 2253 y 2276 de 2020, suscritos con los Municipios de Cumbal, Guachucal, Ipiales y Potosí en el Departamento de Nariño (4 de los 9 asignados inicialmente), teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para el recibo definitivo de las obras, debido a que su ejecución normal se ha visto afectada por inconvenientes que se describen a continuación: **1. Municipio de Cumbal** Convenio No.: 2289 de 2020 Vía 1: Intersección Panamericana Cumbal Chiles - Vereda Cuetial Vía 2: Palmar- El Rosal Vía 3: Vereda Cristo Rey Vía 4: Vereda Tiuquer - Guapa Contrato de obra: 374-2021 Fecha de inicio: 27/12/2021 Ejecución: 14,5% Estado actual: en ejecución Obras previstas: 3280 m de placa huella y 4 alcantarillas Obras faltantes: 2880 m de placa huella y 1 alcantarilla Fecha actual de terminación: 31/10/2022 Plazo adicional requerido: hasta 30/11/2022 Motivo de la prórroga: demora de la Administración Municipal en la entrega de la vía alterna al corredor que sirve de acceso al Resguardo de Mayasquer para la intervención de la vía Tiuquer - Guapa. Por otra parte, el Contratista no ha cumplido con los tiempos de suministro e instalación del material de afirmado en esta vía y en la que conduce a la vereda Cristo Rey; adicionalmente, la Interventoría le ha requerido la implementación de nuevos frentes de trabajo para mejorar rendimientos y resolver el atraso presentado en las obras que se adelantan en Intersección Panamericana - Cumbal - Chiles - Vereda Cuetial y Palmar - El Rosal. Al respecto, en comité de seguimiento realizado el 28 de septiembre de 2022 en la Subdirección de Vías Regionales, el Director de Interventoría informó que solicitó al Ente Territorial entre julio y septiembre, en tres (3) ocasiones, el inicio de procesos por incumplimiento en la programación de obras que presuntamente se atribuye al Contratista. El Alcalde Municipal manifestó que en reunión celebrada el 24 de septiembre con participación de la Comunidad Indígena, el Representante Legal del Contratista se comprometió a adelantar lo requerido y a garantizar la terminación de los trabajos hasta el 30/11/2022. **2. Municipio de Guachucal** Convenio No.: 2255 de 2020 Vía 1: Vereda Cualapud Bajo Vía 2: Quetampud - San Francisco Vía 3: Salida Pueblo San Diego - A Cristo Contrato de obra: 247-2021 Fecha de inicio: 16/11/2021 Ejecución: 64,5% Estado actual: Ejecución Obras previstas: 2470 m de placa huella y 3 alcantarillas

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

Obras faltantes: 815 m de placa huella y 1 alcantarilla
Fecha actual de terminación: 31/10/2022
Plazo adicional requerido: hasta 30/11/2022
Motivo de la prórroga: se resolvió el inconveniente relacionado con la adecuación del alcantarillado en la vía a Cualapud Bajo que se requería previo a la construcción de la placa huella, pero el Contratista de Obra no ha podido implementar el plan de contingencia propuesto, por escasez de mano de obra y de cemento en la zona.

3. Municipio de Ipiales
Convenio No.: 2253 de 2020
Vía 1: Cruces - Chiranquer
Vía 2: Yanalá - Zuras
Vía 3: Yaramal - Cruz Quemada
Contratos de obra: 635-2021, 681-2021 y 699-2021
Fecha de inicio: 13/12/2021
Ejecución: 59,7%, 41,4% y 46,9% respectivamente
Estado actual: Ejecución
Obras previstas: 2880 m de placa huella y 5 alcantarillas
Obras faltantes: 1350 m de placa huella y 3 alcantarillas
Fecha actual de terminación: 31/10/2022
Plazo adicional requerido: hasta 30/11/2022
Motivo de la prórroga: en la vía Cruces - Chiranquer, aunque el Contratista implementó tres frentes de obra no ha sido posible alcanzar rendimientos máximos por la presencia de fuertes lluvias; además, está pendiente la construcción de 2 alcantarillas adicionales cuyo costo se cubrirá con el remanente del proceso licitatorio, requeridas para evitar inundaciones en un colegio ubicado en el sector aledaño al que se tiene previsto para la construcción de la placa huella. En Yanalá - Zuras, se presentó demora por la escasez de cemento en la zona y en su plan de contingencia el Contratista debió subcontratar el suministro del concreto para la construcción de la placa huella. En la vía Yaramal - Cruz Quemada continúa presentándose escasez de mano de obra por el precio pactado contractualmente.

4. Municipio de Potosí
Convenio No.: 2276 de 2020
Vía: Potosí - Mueses
Contrato de obra: 001-2021
Fecha de inicio: 06/12/2021
Ejecución: 66,7%
Estado actual: Ejecución
Obras previstas: 1000 m de placa huella y 1 alcantarilla
Obras faltantes: 320 m de placa huella
Fecha actual de terminación: 31/10/2022
Plazo adicional requerido: hasta 30/11/2022
Motivo de la prórroga: el Contratista inició la construcción de filtros longitudinales que no estaban previstos en el presupuesto inicial, por requerimientos adicionales de drenaje para garantizar la estabilidad de la vía debido a que el nivel freático alcanza la rasante por la presencia del sistema de riego que abastece la zona aledaña, de uso agrícola.

Es importante mencionar que los cuatro (4) convenios suscritos con los municipios relacionados tienen fecha actual de vencimiento a 31 de diciembre de 2022 y los entes territoriales se encuentran adelantando las prórrogas a los contratos de obra derivados hasta 30 de noviembre de 2022.

Por otra parte, a la fecha están en proceso de liquidación los contratos de obra derivados de los siguientes convenios de este grupo:

1. **Municipio de Aldana**
Convenio No.: 2287 de 2020
Vía: Aldana - Santa Bárbara
Contrato de obra: 192-2021

2. **Municipio de Cuaspud**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

	Convenio No.: 1984 de 2020 Vía: Cuaspud - Macas Contrato de obra: LP-001-2021 **3. Municipio de Funes** Convenio No.: 2284 de 2020 Vía: La Pradera - Peñas Blancas - Guapuscal Bajo Contrato de obra: 010353-2021 **4. Municipio de Iles** Convenio No.: 2285 de 2020 Vía: Vereda San Francisco Contrato de obra: LP-0042021-2021 **5. Municipio de Pupiales** Convenio No.: 2286 de 2020 Vía: Pupiales - Miraflores Contrato de obra: 001-2021
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la **prórroga** hasta el 30 de noviembre de 2022 del contrato de interventoría No. 1572 de 2021, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de los obras derivadas de los convenios 2020 suscritos con cuatro (4) de los nueve (9) municipios del Departamento de Nariño asignados, en desarrollo del proyecto para la atención de vías terciarias en Territorios Pastos y Quillacingas, hasta su recibo definitivo y liquidación. Por otra parte, se requiere el seguimiento a la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario en todos los frentes, cuya contratación está a cargo de los Municipios a través de convenios solidarios derivados que deben suscribir con la Comunidad Indígena asentada en las zonas aledañas a las vías que son objeto de intervención. Para cubrir los costos de interventoría requeridos en el nuevo plazo solicitado, el Interventor realizará la redistribución del recurso disponible en el contrato; por lo tanto, no implica adición de recursos por parte del Instituto.
GESTOR DE PROYECTO	Adriana López Eraso Oficio DEO 10243 del 28/02/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Juan Carlos Quiñones A. Resolución No. 3410 del 05/11/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN – **NO**	

CASO 2 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	
OBRA___ INTERVENTORIA___X_____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___	
SOLICITUD	**ADICION___X___ PRORROGA_____ MODIFICACION _____**
CONTRATO	**2243-2021**
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA. GRUPO 5 "
CONTRATISTA	JET INGENIERÍA S.A.S

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. ORDEN DE INICIO** **%. PLAZO ACTUAL**		1) VALOR INICIAL: $ 299.443.806 2) VALOR ACTUAL: $ 299.443.806 3) PLAZO INICIAL: 01/01/2023 4) FECHA DE INICIO: 01/08/2022 5) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 01/01/2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**20% Avance Financiero**
	EJECUTADO %	**6% Avance Financiero**
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 99.707.442**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**N/A**

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO

Concepto del Gestor Técnico:

Se conceptúa favorablemente la solicitud de Adición No. 1 para el Contrato de Interventoría No. 2243 de 2021, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y la empresa JET Ingeniería S.A.S, por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 99.707.442,00) M/CTE IVA INCLUIDO, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los municipios de Ginebra, Caicedonia, Bugalagrande y Trujillo, que se relaciona a continuación:

Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra
Ginebra	2526 de 2019	LP-002-2022
Caicedonia	2638 de 2019	159 de 2022
Bugalagrande	1242 de 2021	481-2022
Trujillo	1244 de 2021	MT-LP-005-2022

1. **Convenio No. 2526 de 2019 – Ginebra, Valle del Cauca**

   Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
   Orden de Inicio: SRT 15739 del 23/04/2020
   Contrato de obra derivado: LP-002-2022
   Valor Contrato de Obra: $ 533.771.193,00
   Fecha de inicio: 13/09/2022
   Fecha de Terminación: 01/01/2023
   Estado: En ejecución
   Avance programado: 0.8%
   Avance ejecutado: 1.15%

   Descripción:
   El contratista de obra inició labores en campo el pasado 4 de octubre de 2022, en específico, en actividades de conformación y ampliación de calzada; de igual forma, se encuentra en el levantamiento topográfico del corredor vial a intervenir. También, en actividades de relación de ensayos para la entrega de caracterización de material, diseño de mezcla de concreto hidráulico y CBR, todos necesarios y requeridos para la construcción de la estructura de la Placa Huella

2. **Convenio No. 2638 de 2019 – Caicedonia, Valle del Cauca**

   Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO

DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
Orden de Inicio: SRT 15419 del 21/04/2020
Contrato de obra derivado: 159 de 2022
Valor Contrato de Obra: $ 517.483.231,47
Fecha de inicio: 01/09/2022
Fecha de Terminación: 15/10/2022
Estado: Suspendido
Avance programado: 0.00%
Avance ejecutado: 0.00%

Descripción:
El Contratista de Obra empezó a realizar la intervención del corredor, en la fase constructiva del Contrato de Obra, el día 16 de septiembre de 2022, sin embargo, debido a inconvenientes presentados en el Plan de Manejo de Tráfico (PMT), solicitó la suspensión del contrato, manifestando que en el corredor vial en el que se realizarán las actividades de mejoramiento, existe la intrusión de dos proyectos que se están ejecutando de forma simultánea. Uno de ellos, pertenece a la Gobernación del Departamento de Valle del Cauca, el otro, pertenece a otro contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo No. 898 de 2021, dando como resultado el no inicio de actividades, ya que el tránsito de vehículos pesados genera cierto traumatismo para la continuidad de labores del proyecto.

3. Convenio No. 1242 de 2021 – Bugalagrande, Valle del Cauca

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA – COLOMBIA RURAL
Orden de Inicio: SVR 63921 del 12/11/2021
Contrato de obra derivado: 481-2022
Valor Contrato de Obra: $ 523.560.347,00
Fecha de inicio: Pendiente
Fecha de Terminación: Pendiente
Estado: En legalización del Contrato de Obra
Avance programado: 0,00%
Avance ejecutado: 0.00%

Descripción:
El Proceso de Licitación de Obra Pública No. 066-2022 fue adjudicado el día 30 de septiembre de 2022, a la empresa Consorcio Épsilon, mediante el cual se suscribió el Contrato de Obra No. 481 de 2022 cuyo estado actual está en legalización de este.

4. Convenio No. 1244 de 2021 – Trujillo, Valle del Cauca

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA – COLOMBIA RURAL.
Orden de Inicio: SRT 45774 del 25/08/2021
Contrato de obra derivado: MT-LP-005-2022
Valor Contrato de Obra: $ 758.519.593,00
Fecha de inicio: 31/08/2022
Fecha de Terminación: 07/10/2022
Estado: En ejecución
Avance programado: 12,59%
Avance ejecutado:3.63%

Descripción:
El contratista de obra, a la fecha, se encuentra en la subsanación de las observaciones realizadas a la estructura de pavimento propuesta, de igual manera,

inició la excavación del Box Culvert a construir, como también el levantamiento de la carpeta asfáltica de los puntos a intervenir.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de los Convenios, que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 2243 de 2021 requiere un personal mínimo requerido, el cual, se considera que para el correcto seguimiento de los 4 contratos de obra derivados relacionados, el personal es insuficiente, lo cual, para que sea incluido el personal que se requiere realmente, implica una adición de recursos por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 99.707.442,00) M/CTE IVA INCLUIDO para garantizar el seguimiento a la ejecución de las metas contractuales de los proyectos.

Cabe resaltar que, el monto requerido a adicionar para lograr cumplir con el seguimiento de los contratos de obra derivado por parte del Contrato de Interventoría No. 1486 de 2021 se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 227222 de fecha 17 de agosto de 2022.

Este trámite de Adición No. 1 de recursos se considera debido a lo siguiente:

Mediante comunicación escrita No. VDC-39.10.2022 de fecha 07 de octubre de 2022 el Interventor solicita lo siguiente:

La adición por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS $99,707.442,00 con el fin de adelantar el seguimiento, control y reporte de los cuatro (4) convenios interadministrativos que se suscribieron por parte del INVIAS en el departamento de Valle del Cauca, Grupo 5, como parte del programa Colombia Rural, como también, garantizar la supervisión del desarrollo de actividades de los contratos de obra pública 159 de 2022 (Caicedonia), MT-LP-005-2022 (Trujillo), LP-002-2022 (Ginebra) y Bugalagrande, el cual, a la fecha se encuentra adjudicado y esta en proceso de suscripción y legalización del contrato.
Lo anterior, en consideración que el presupuesto inicial no es suficiente para atender las necesidades que requiere la supervisión y seguimiento de los cuatro (04) contratos derivados de los Convenio Interadministrativos que suscribió el Instituto Nacional de Vías – INVIAS con los municipios de Ginebra (2526 de 2019), Caicedonia (2638 de 2019), Bugalagrande (1242 de 2021) y Trujillo (1244 de 2021) ubicados todos en el departamento de Valle del Cauca y que son parte del objeto y seguimiento del Contrato de Interventoría No. 2243 de 2021. Teniendo en cuenta que el presupuesto inicial y plan de cargas contemplaban el personal que se relaciona a continuación:

- Un (01) Director de Interventoría: dedicación del 20% mensual
- Un (01) Residente de Interventoría: dedicación del 100% mensual
- Un (01) Ingeniero Auxiliar: dedicación del 60% mensual
- un (01) Especialista en Geotecnia y/o pavimentos: dedicación del 10% mensual
- un (01) Especialista en Estructuras: dedicación del 10% mensual
- un (01) Profesional Ambiental: dedicación del 60% mensual
- un (01) Inspector Siso: dedicación del 80% mensual
- un (03) Inspector Técnico: dedicación del 80% mensual

Así las cosas, se requiere una Adición de recursos por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 99.707.442,00) con el fin de realizar el ingreso de un mayor numero de personal para el correcto seguimiento, supervisión y control, debido a que el personal inicialmente contemplado es insuficiente dadas las condiciones de distancia entre los municipios y la complejidad de cada proyecto. Por ejemplo, el municipio de Ginebra (Valle del Cauca) y Caicedonia (Valle del Cauca) dista uno del otro en 130 km, sin contemplar las distancias a los sitios de las obras. De igual forma, desde el municipio de Ginebra (Valle del Cauca) hasta el municipio de Trujillo (Valle del Cauca) hay una distancia de 80 km, lo cual, para un solo residente el recorrer esa distancia a lo largo del mes no garantiza el correcto acompañamiento de todos los contratos de obra, ya que, al menos, se requiere de un Ingeniero Residente más, con la misma dedicación del inicialmente contemplado e incrementar la dedicación del Ingeniero Auxiliar de un 60% a un 100%. También se

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

	considera que la dedicación del Director de Interventoría se incremente a un 60%. Vale la pena resaltar que el Contrato de Interventoría No. 2243 de 2021 realiza el seguimiento a los Contratos de Obra de Caicedonia (Contrato No. 159 de 2022), Trujillo (MT-LP-005-2022), Ginebra (Contrato No. LP-002-2022) y Bugalagrande; este último en proceso de suscripción del Contrato de Obra y posterior legalización del mismo. Ahora bien, dado que la Orden de Inicio para el Contrato de Interventoría No. 2243 de 2021 se expidió el día 01 de agosto de 2022, a la fecha solo se ha facturado el 6% puesto que es lo equivalente al valor cobrado en el Acta de Costos No. 1 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 30 de agosto de 2022, lo cual se traduce en los costos que puede cobrar el interventor por los gastos que tuvo durante este periodo de tiempo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Contrato No. 2243 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de cuatro (04) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento del Valle del Cauca. Tales Contratos de Obra cuentan con fechas de inicio variables y consecuente a esto sus fechas de terminación también lo son. En adición a esto, la variación de cuantía de los valores entre los contratos de obra (descritos en el anterior apartado) junto con la diversificación de los alcances de obra demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del Contrato en comento para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 2243 de 2021, requiere ingreso de personal para atender la demanda que implica el correcto seguimiento y supervisión del contrato, el contratista JET INGENIERÍA S.A.S realizó solicitud de Adición No. 1 de recursos por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 99.707.442,00) M/CTE IVA INCLUIDO, para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obras derivados de los Convenios Interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los municipios de Ginebra, Caicedonia, Bugalagrande y Trujillo, que se relaciona a continuación:: **Municipio** / **Convenio No.** / **Contrato de Obra** Ginebra / 2526 de 2019 / LP-002-2022 Caicedonia / 2638 de 2019 / 159 de 2022 Bugalagrande / 1242 de 2021 / 481-2022 Trujillo / 1244 de 2021 / MT-LP-005-2022 La adición por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS $99,707.442,00 se requiere con el fin de adelantar el seguimiento, control y reporte de los cuatro (4) convenios interadministrativos que se suscribieron por parte del INVIAS en el departamento de Valle del Cauca, Grupo 5, como parte del programa Colombia Rural, como también, garantizar la supervisión del desarrollo de actividades de los contratos de obra pública 159 de 2022 (Caicedonia), MT-LP-005-2022 (Trujillo), LP-002-2022 (Ginebra) y Bugalagrande, el cual, a la fecha se encuentra adjudicado y esta en proceso de suscripción y legalización del contrato. Lo anterior, en consideración que el presupuesto inicial no es suficiente para atender las necesidades que requiere la supervisión y seguimiento de los cuatro (04) contratos derivados de los Convenio Interadministrativos que suscribió el Instituto Nacional de Vías – INVIAS con los municipios de Ginebra (2526 de 2019), Caicedonia (2638 de 2019), Bugalagrande (1242 de 2021) y Trujillo (1244 de 2021) ubicados todos en el departamento de Valle del Cauca y que son parte del objeto y seguimiento del Contrato de Interventoría No. 2243 de 2021. Teniendo en cuenta que el presupuesto inicial y plan de cargas contemplaban el personal que se relaciona a continuación: • Un (01) Director de Interventoría: dedicación del 20% mensual • Un (01) Residente de Interventoría: dedicación del 100% mensual • Un (01) Ingeniero Auxiliar: dedicación del 60% mensual • un (01) Especialista en Geotecnia y/o pavimentos: dedicación del 10% mensual • un (01) Especialista en Estructuras: dedicación del 10% mensual

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

		• un (01) Profesional Ambiental: dedicación del 60% mensual • un (01) Inspector Siso: dedicación del 80% mensual • un (03) Inspector Técnico: dedicación del 80% mensual Así las cosas, se requiere una Adición de recursos por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 99.707.442,00) con el fin de realizar el ingreso de un mayor numero de personal para el correcto seguimiento, supervisión y control, debido a que el personal inicialmente contemplado es insuficiente dadas las condiciones de distancia entre los municipios y la complejidad de cada proyecto. Por ejemplo, el municipio de Ginebra (Valle del Cauca) y Caicedonia (Valle del Cauca) dista uno del otro en 130 km, sin contemplar las distancias a los sitios de las obras. De igual forma, desde el municipio de Ginebra (Valle del Cauca) hasta el municipio de Trujillo (Valle del Cauca) hay una distancia de 80 km, lo cual, para un solo residente el recorrer esa distancia a lo largo del mes no garantiza el correcto acompañamiento de todos los contratos de obra, ya que, al menos, se requiere de un Ingeniero Residente más, con la misma dedicación del inicialmente contemplado e incrementar la dedicación del Ingeniero Auxiliar de un 60% a un 100%. También se considera que la dedicación del Director de Interventoría se incremente a un 60%. Vale la pena resaltar que el Contrato de Interventoría No. 2243 de 2021 realiza el seguimiento a los Contratos de Obra de Caicedonia (Contrato No. 159 de 2022), Trujillo (MT-LP-005-2022), Ginebra (Contrato No. LP-002-2022) y Bugalagrande; este último en proceso de suscripción del Contrato de Obra y posterior legalización del mismo. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la adición de recursos por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 99.707.442,00) M/CTE IVA INCLUIDO, a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del programa “Colombia Rural”.
GESTOR DE PROYECTO		**JUAN JOSÉ MORÁN CASTRO** **DEO 12505 del 09 de marzo de 2022** **(Nro. resolución de designación como gestor/ oficio de designación como gestor con la fecha)**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA** **Resolución No. 2837 del 03 de agosto de 2022** **(Nro. resolución de designación como gestor/ oficio de designación como supervisor con la fecha)**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $99.707.442, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**		
OBRA____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X___ PRÓRROGA___X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1497-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” BOLÍVAR ZONA NORTE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

CONTRATISTA		CONSORCIO CYC BOLIVAR 021
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL $928.824.750 ADICION 1: $180,000,000 ADICION 2: $100,000,000 VR ACUMUL: $1,208.824.750 PLAZO INICIAL: HASTA 31-12-2021 ORDEN DE INICIO: OFICIO SRT 58938 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021. PRÓRROGA NÚMERO UNO: HASTA 19 MARZO 2022 PRÓRROGA NÚMERO DOS: HASTA 19 JUNIO 2022 PRÓRROGA NÚMERO TRES: HASTA 15 JULIO 2022 PRÓRROGA NÚMERO CUATRO: HASTA 27 OCTUBRE 2022 FECHA TERMINACIÓN: 27-10-2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97% Avance Financiero
	EJECUTADO %	86% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**$100.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		SE RECOMIENDA PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1497 DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICION POR VALOR DE $100,000,000 PARA LLEVAR EL CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, se lleva control a los siguientes convenios: **1) 2047 DE 2020 ARJONA**, el contrato de obra fue adicionado en cumplimiento del fallo de una acción popular y el contrato solo fue adjudicado hasta el 21 de enero de 2022 y el proceso requirió un mayor tiempo para la contratación contrato No. LP008-2021, Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del programa "Colombia Rural" Arjona-Bolívar, Corredor vía carreteable Arjona – Rocha. Valor del contrato de obra $1.052.189.416.oo, estado del contrato en ejecución Contrato: LP008-2021, Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del programa "Colombia Rural" Arjona-Bolívar, Corredor vía carreteable Arjona – Rocha. Valor del contrato de obra $1.052.189.416.oo. Orden de inicio: 06 de abril de 2022 Fecha de terminación del contrato. 06 de noviembre de 2022 Plazo. 7 meses luego de la orden de inicio. Avance de obra. Porcentaje programado 53% Porcentaje ejecutado 15%. El municipio de Arjona solicitó permiso de intervención de cauce ante la Corporación Ambiental, sin que a la fecha se tenga respuesta y por ende no ha sido posible iniciar la construcción del puente. El municipio de Arjona solicitó prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022. **2) 1830 DE 2020 ARROYOHONDO**, contrato de obra No. Contrato: LP001-2021, Pavimentación de vías terciarias bajo la modalidad de placa huella en la vía Arroyohondo - Sato en el municipio de Arroyohondo - Departamento de Bolívar, corredor Sato. Valor del contrato de obra $732.126.380.oo, estado del contrato en ejecución Orden de inicio: 27 de octubre de 2021. Fecha de terminación del contrato. 31 de octubre del 2022, Porcentaje Programado 100%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

Porcentaje ejecutado 95%.

3) 1644 DE 2020 CALAMAR, Contrato: LP003-2021 Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Calamar, en el corregimiento de Hato Viejo, Departamento de Bolívar del programa "Colombia Rural" $ 753.879. 640, estado del contrato en ejecución.

Orden de inicio: 10 de noviembre de 2021.
Fecha de terminación del contrato. 15 de julio del 2022
Fecha de nueva prórroga, 30 de septiembre del 2022.
Porcentaje Programado 100%
Porcentaje ejecutado 95%.

4) 1841 DE 2020 CORDOBA, LP001-2021 Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Córdoba, departamento de Bolívar del programa "Colombia Rural" Corredor productivo vías montañas de Alonso-Sector loma del Guarumo. por valor de $ 912.231.683.oo, estado del contrato en ejecución.

Orden de inicio: 02 de noviembre de 2021.
Fecha de terminación del contrato. 15 de julio del 2022,
Prórroga del contrato No. 1 Hasta el 16 de mayo del 2022
Prórroga del contrato No. 2 Hasta el 15 de junio de 2022
Prórroga del contrato No. 3 Hasta el 15 de julio de 2022
Fecha de nueva prórroga, 27 de octubre del 2022
Porcentaje Programado 70%
Porcentaje ejecutado 26%.

5) 1985 DE 2020 EL CARMEN DE BOLIVAR, Contrato: LP004-2021 Mejoramiento y Mantenimiento del corredor productivo Roma - Matacaballo - Cocuelo Del Municipio El Carmen de Bolívar en el departamento de Bolívar por valor de $ 929.064.629.12, estado del contrato en ejecución

Orden de inicio: 03 de diciembre de 2021.
Prorroga 1 al 31 de diciembre del 2021
Prorroga 2 al 28 de febrero del 2022
Prorroga 3 al 16 de mayo de 2022
Prorroga 4 al 15 de junio de 2022
Prorroga 5 al 15 de julio de 2022
Fecha de terminación del contrato. 30 de septiembre del 2022,
Porcentaje Programado 100%
Porcentaje ejecutado 37.33 %

6) 1875 DE 2020 MAHATES, Contrato: 2021-10-27-001. Mejoramiento y mantenimiento del corredor productivo vía Mahates - Mandinga del municipio de Mahates en el departamento de Bolívar, por valor de $ 643.691.698.oo, estado del contrato en ejecución

Orden de inicio: 17 de noviembre de 2021.
Fecha de terminación del contrato. 15 de julio del 2022,
Fecha de terminación del contrato hasta el 27 de octubre de 2022
Porcentaje Programado 100%
Porcentaje ejecutado 44%.

7) 1919 DE 2020 SAN ESTANISLAO, Contrato: LP 003-2021. Obras de mejoramiento y mantenimiento del corredor productivo la granja del municipio de San Estanislao de Kostka, en virtud del convenio N° 1919-2020, suscrito con Invias para mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del programa "Colombia Rural", por valor de $ 715.850.803.oo, estado del contrato en ejecución

Orden de inicio: 01 de diciembre de 2021.
Fecha de terminación del contrato 30 de septiembre del 2022
Porcentaje Programado 100%
Porcentaje ejecutado 90 %.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

		8) 2048 DE 2020 SAN JACINTO, LP 003-2021. Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del programa "Colombia rural" en el municipio de San Jacinto departamento de Bolívar, Corredor Vía Arenas - Las Charquitas, por valor de $ 943.220.765.oo, estado del contrato en ejecución Orden de inicio: 08 de noviembre de 2021. Fecha de terminación del contrato 27 de octubre del 2022, Porcentaje Programado 90%. Porcentaje ejecutado 23 %. **9) 1924 DE 2020 SAN JUAN NEPOMUCENO**, Contrato: LP 003-2021. Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del programa "Colombia Rural" en el municipio de San Juan Nepomuceno en el departamento de Bolívar, Corredor vía San Cayetano - Toro, por valor de $ 936.282.708.oo, estado del contrato en ejecución. Orden de inicio: 27 de enero de 2022. Fecha de terminación del contrato. 25 de octubre del 2022, Porcentaje Programado 90% Porcentaje ejecutado 32%. **10) 2098 DE 2020 TURBANA**, Contrato LPT-OP-002-20211. Mejoramiento de la vía Lomas de Matunilla del Municipio de Turbana, Bolívar, por valor de $ 730.129.586.oo, estado del contrato en ejecución. Orden de inicio: 29 de noviembre de 2021. Fecha de terminación del contrato 30 de septiembre de 2022, Plazo. 7,6 meses. Porcentaje Programado 95% Porcentaje ejecutado 90%. 1721 DE 2020 SOPLAVIENTO, convenio en proceso de liquidación ya que el municipio contrato un proyecto de mayor envergadura en la misma vía del convenio de Colombia Rural. Convenios suscritos entre el INVIAS y los Municipios Beneficiados del programa Colombia Rural, zona norte.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato de interventoría presenta orden de inicio del 20 de octubre del 2021 y la fecha de terminación del 27 de octubre de 2022, en la actualidad se presenta un fuerte invierno que ha disminuido los rendimientos en las obras, dificultando altamente la entrada de materiales y equipos a los tramo de vías de los contratos, por otra parte el contrato de obra en Arjona fue adicionado económicamente en $520,000,000 para construir un puente de 24 metros de luz, en cumplimiento del fallo de una acción popular y el contrato solo fue adjudicado hasta el mes de febrero de 2022, desde entonces el municipio solicitó a la Corporación Ambiental de la zona permiso de intervención de cauce, sin que a la fecha se tenga respuesta para el inicio de las obras. San Jacinto y San Juan Nepomuceno requieren un mayor tiempo para la ejecución de las obras derivadas del invierno, por lo anterior el plazo es insuficiente para la ejecución de los contratos de obra que tienen como objeto la ejecución e intervención de la red de Vías Regionales. Por todo lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría hasta el 31 de diciembre de 2022 y adición por valor de $100,000,000, se anexa acta de modificación.
GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARMEN CECILIA PEREZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $100.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

	NO	
CASO 4 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION __X___**
CONTRATO		**008-2019**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LOS CIUDADANOS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL".
CONTRATISTA		MINISTERIO DE DEFENSA **-** NIT. 899999003-1 INSTITITO NACIONAL DE VIAS- INVIAS - NIT. 800215807-2
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		**VALOR INICIAL**: N/A **FECHA DE INICIO**: 1 DE AGOSTO DE 2019 **PLAZO INICIAL**: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N/A
	EJECUTADO %	N/A
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**CLAUSULAS SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA.**
VALOR ADICION SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del Convenio 008 de 2019, avala la modificación y prórroga del convenio con el fin de AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LOS CIUDADANOS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones. El Ministerio de Defensa Nacional y el Instituto Nacional de Vías- INVIAS, suscribieron el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

convenio interadministrativo No. 008 de 2019 el cual tiene por *objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LOS CIUDADANOS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL".*

El convenio 008 de 2019, se suscribió con el fin de cooperar y desarrollar acciones conjuntas que contribuyan con el mejoramiento de las condiciones de seguridad en las carreteras nacionales de conformidad con las directrices y políticas del Comité Intersectorial de Seguridad en Carreteras, lo cual permite mantener la movilidad por las vías del país, garantizar el derecho a la circulación de personas por el territorio nacional, incentivar el intercambio comercial entre las regiones, reactivar el turismo y permitir el transporte de carga y mercancías.

Que mediante oficio 1432 del 6 de septiembre de 2022, el coronel FABIO ALBERTO OJEDA LÓPEZ, comandante de la Brigada Liviana de Caballería-BLICA, del Ejército Nacional, solicitó al Director de Seguridad Nacional del Ministerio de Defensa Nacional, contemplar la viabilidad de modificar el convenio 008 de 2019, con el fin de que el INVIAS, a través del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales realice el mantenimiento, reparación y sostenimiento de unos vehículos tácticos pertenecientes al Ejército Nacional, buscando mejorar sus capacidades a través de la Brigada Liviana de Caballería, garantizando la seguridad de la vías nacionales, la convivencia y seguridad ciudadana, con el fin de contribuir al desarrollo del país fortaleciendo los nuevos roles de la fuerza pública bajo los lineamientos de la protección del medio ambiente y el desarrollo territorial.

Que por medio de oficio RS20221004103090, del 4 de octubre de 2022, el Dr. JHON FERNANDO LOZANO OLAVE, Director de Seguridad Nacional (E), y supervisor del convenio 008 de 2019, solicitó a la Dra. CATALINA TELLEZ POSADA, Secretaria General del INVIAS, la modificación de este Convenio en atención a la solicitud del Comandante de la Brigada Liviana de Caballería, a través de la cual se requiere contemplar la viabilidad y aprobación, para que el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), realice una serie de reparaciones, mantenimiento y sostenimiento de unos vehículos tácticos del Ejército Nacional a través del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales (PSCN), para fortalecer y mejorar las capacidades de la Brigada Liviana de Caballería (BLICA).

Que mediante oficio RS20221017108312, del 17 de octubre de 2022, el Dr. JHON FERNANDO LOZANO OLAVE, Director de Seguridad Nacional (E), y supervisor del convenio 008 de 2019, solicitó a la Dra. CATALINA TELLEZ POSADA, Secretaria General del INVIAS, la prórroga de este Convenio por 6 meses más, atendiendo la necesidad de iniciar las mesas técnicas para la construcción de un nuevo convenio, toda vez que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2022.

A través de oficio 1573 del 18 de octubre de 2022, el jefe del Estado Mayor y 2do, Comandante de la Brigada Liviana de Caballería del Ejército Nacional, envío la información correspondiente a las placas de los 5 vehículos tácticos HMMWV, que se colocarán al servicio del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales (PSCN), a través del convenio 008 de 2019, las cuales se relacionan a continuación:

Vehículo táctico HMMWV L93089
Vehículo táctico HMMWV L93102
Vehículo táctico HMMWV L91409
Vehículo táctico HMMWV L93050
Vehículo táctico HMMWV A92007

Que, con el fin de incrementar la capacidad de apoyo de las acciones y actividades del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales en materia de seguridad y mantenimiento del orden público, se hace necesario dar viabilidad a la solicitud efectuada por el Director de Seguridad Nacional (E), y supervisor del convenio 008 de 2019, a través de la cual solicita la

modificación, tendiente a que el INVIAS- PSCN realice una serie de reparaciones, mantenimiento y sostenimiento de unos vehículos tácticos del Ejército Nacional que se colocaran al servicio del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, para los fines y actividades establecidas dentro del convenio. De igual forma se hace necesario prorrogar el convenio hasta el 30 de junio de 2023 con el fin de estructurar el nuevo convenio que regirá entre las partes a partir de esta fecha.

Que, atendiendo las razones expuestas, se hace necesario fortalecer con recursos las diferentes estrategias conjuntas desarrolladas entre el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales y el Ministerio de Defensa (Armada Nacional y Ejército Nacional), dando aplicación a las directrices impartidas por la Comisión Intersectorial de Seguridad en Carreteras – CISC.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 6, establece el Principio de Coordinación, En virtud del cual las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que, en consecuencia, de lo anterior, se requiere prorrogar y modificar el convenio 008 de 2019, en cuanto a las siguientes disposiciones y clausulas:

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: la presente cláusula se modificará estableciendo el plazo hasta el 30 de junio de 2023.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. A la presente clausula se le adicionará los literales p y q, los cuales quedarán así:

"p. Colocar al servicio del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS, por el tiempo de vigencia del presente convenio, los vehículos tácticos HMMWV de placas L93089, L93102, L91409, L93050, A92007, de propiedad del Ejército Nacional, y los demás que sean necesarios para cumplir con las actividades propias del PSCN y demás obligaciones establecidas dentro del Convenio 008 de 2019.

q. La adquisición y pago de las pólizas de los seguros Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT y Contra Todo Riesgo de los vehículos relacionados en el literal p del presente documento".

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL INVIAS. A la presente clausula se le adicionará el literal n, el cual quedará así:

"n. Gestionar a través de la Oficina de Planeación, la asignación de los recursos que se recauden de la sobretasa de los peajes que tienen destinación específica, para garantizar el sostenimiento de los vehículos tácticos HMMWV de placas L93089, L93102, L91409, L93050, A92007, en actividades tales como mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de combustible, revisión técnico-mecánica, tarjeta de peajes. La contratación de estos servicios la realizará directamente el INVIAS a través del PSCN".

Que con el fin de dar continuidad a la ejecución del convenio 008 de 2019, y al cumplimiento de las actividades establecidas, en aras de contribuir con el mejoramiento de las condiciones de seguridad en las carreteras nacionales de conformidad con las directrices del Comité Intersectorial de Seguridad en Carreteras, se hace necesaria su prórroga hasta el 30 de junio de 2023.

2. SOLICITUD:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

	• **MODIFICAR** las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta del convenio 008 de 2019, las cuales quedarán así: ***"CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El presente convenio se ejecutará hasta el 30 de junio de 2023.* ***CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO****. A la presente clausula se le adicionarán los literales p y q, los cuales quedarán así:* *p. Colocar a Disposición del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS, por el tiempo de vigencia del presente convenio, los vehículos tácticos HMMWV de placas L93089, L93102, L91409, L93050, A92007 de propiedad del Ejército Nacional.* *q. La adquisición y pago de las pólizas de los seguros Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT y Contra Todo Riesgo de los vehículos relacionados en el literal p del presente documento".* ***CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL INVIAS.*** *A la presente clausula se le adicionará el literal n, el cual quedará así:* *"n. Gestionar a través de la Oficina de Planeación, la asignación de los recursos que se recauden de la sobretasa de los peajes que tienen destinación específica, para garantizar el sostenimiento de los vehículos tácticos HMMWV de placas L93089, L93102, L91409, L93050, A92007 en actividades tales como mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de combustible, revisión técnico mecánica, tarjeta de peajes, La contratación de estos servicios la realizará directamente el INVIAS a través del PSCN".* • **PRORROGAR** el convenio 008 de 2019, hasta el 30 de junio de 2023. **3. JUSTIFICACION JURIDICA:** Los contratos o convenios estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve dicho instrumento. **Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993** facultan a las entidades estatales para modificar los contratos o convenios de común acuerdo, y así, *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y así asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".* Por otra parte, es importante tener en cuenta que el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación de los convenios Interadministrativos, sin embargo, este se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, de modo que de esa disposición se puede concluir que en los convenio estatales es posible la prórroga si las partes consideran que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en los articulas 3 al 5 de la misma ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la Administración Pública. Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –*"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".* Así las cosas, la presente solicitud está enmarcada en los siguientes parámetros: (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; y, (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del convenio 008 de 2019, de manera que, la modificación y prórroga se efectúan dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública.
GESTOR DE PROYECTO	**CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA** Director Programa de Seguridad En Carreteras Nacionales

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DEL CONVENIO 008 DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 5 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA____ INTERVENTORÌA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ ___ PRÓRROGA__X____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1691-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” GRUPO 4.
CONTRATISTA		GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S
1) VALOR INICIAL **2) PLAZO INICIAL** **3) FECHA DE INICIO** **4) PRORROGA 1** **5) PRORROGA 2** **6) PRORROGA 3** **7) ADICIÓN 1** **8) VALOR ACTUAL** **9) PLAZO ACTUAL**		1)VALOR INICIAL: $616.385.191 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3)FECHA DE INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PRORROGA 1: HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2022 5) PRORROGA 2: HASTA EL 22 DE JULIO DE 2022 6) PRORROGA 3: HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2022 7) ADICION 1: $190.000.000 8) VALOR ACTUAL : $806.385.191 9) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,% (avance financiero)
	EJECUTADO %	92,30% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se hace necesaria la prórroga del Contrato de Interventoría 1691 de 2021 por un (1) mes hasta el 22 de noviembre de 2022 para continuar con el acompañamiento de los contratos de Obra, en total 9, que por diferentes dificultades administrativas en algunos de ellos se han atrasado los cronogramas precontractuales y de adjudicación; además los 9 contratos de obra fueron adjudicados en diferente fecha y cuentan con orden de inicio y terminación diferentes lo que obliga a tramitar prórroga por la relación directa Contrato de Obra Vs. Contrato de Interventoría. Por lo anterior, en el marco de las acciones de una Interventoría como son: Revisión, Verificación, Control, Vigilancia y Documentación con Identificación y Trazabilidad de los Contratos de Obra objeto de la Interventoría, se requiere prorrogar el contrato 1691 de 2021. A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios: 1. Convenio No. 1976 de 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

Contrato de Obra 143 de 2022 Municipio de California:
Fecha de Inicio: 09 de febrero de 2022
Fecha Vencimiento: 22 de octubre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 10%
Requiere prorroga hasta el 22 de noviembre de 2022

2. Convenio No. 2319 de 2020.
Contrato de Obra 189 de 2021 Municipio de El Carmen de Chucuri:
Fecha de Inicio: 25 de enero de 2022
Fecha Vencimiento: 22 de octubre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 10%
Requiere prorroga hasta el 22 de noviembre de 2022

3. Convenio No. 2245 de 2020.
Contrato de Obra 184 de 2021 Municipio de Los Santos:
Fecha de Inicio: 30 de diciembre de 2021
Fecha Vencimiento: 17 de octubre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 73%
No Requiere prorroga

4. Convenio No. 2026 de 2020.
Contrato de Obra 060 de 2022 Municipio de Matanza:
Fecha de Inicio: 18 de abril de 2022
Fecha Vencimiento: 22 de octubre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 65%
Requiere prorroga hasta el 22 de noviembre de 2022

5. Convenio No. 1908 de 2020.
Contrato de Obra 140 de 2022 Municipio de Rionegro:
Fecha de Inicio: 22 de febrero de 2022
Fecha Vencimiento: 22 de octubre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 70%
No Requiere prorroga

6. Convenio No. 2317 de 2020.
Contrato de Obra 360 de 2021 Municipio de Sabana de Torres:
Fecha de Inicio: 19 de marzo de 2022
Fecha Vencimiento: 22 de octubre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 65%
No Requiere prorroga

7. Convenio No. 2087 de 2020.
Contrato de Obra 184 de 2021 Municipio de Toná:
Fecha de Inicio: 17 de enero de 2022
Fecha Vencimiento: 22 de octubre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 52%
Requiere prorroga hasta el 22 de noviembre de 2022

8. Convenio No. 1642 de 2020.
Contrato de Obra 222 de 2021 Municipio de Betulia:
Fecha de Inicio: 05 de enero de 2022
Fecha Vencimiento: 22 de octubre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 65%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

		No Requiere prorroga 9. Convenio No. 1649 de 2020. Contrato de Obra LP-002 de 2021 Municipio de Charta: Fecha de Inicio: 18 de enero de 2022 Fecha Vencimiento: 22 de octubre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 15% Requiere prorroga hasta el 22 de noviembre de 2022 A la fecha, en los 9 municipios se realizó la actualización y ajustes a los estudios y diseños de acuerdo con lo establecido en la cartilla del programa Colombia rural. Así mismo, se informa que por parte de la interventoría y de los municipios se está adelantado simultáneamente la prorroga de los contratos de obra con el fin de estos queden dentro del mismo plazo de la interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Contrato No. 1691 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a nueve (9) contratos de obra derivados de convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Santander; los cuales cuentan con orden de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación, adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Teniendo en cuenta que el plazo del contrato de interventoría 1691 de 2021 termina el 22 de octubre de 2022, el interventor GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S realizó solicitud de prórroga al contrato principal por un (1) mes hasta el 22 de noviembre de 2022 para hacer acompañamiento a las obras. Por todo lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga del contrato de interventoría No. 1691 de 2021, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios en el marco del proyecto “Colombia Rural” hasta su total ejecución. Así mismo, por parte del INVIAS se ha advertido a la interventoría y a los municipios con el fin de que se tomen las medidas pertinentes a tiempo para garantizar que los contratistas implementen planes de acción para la terminación de las obras y que el plazo de ejecución de los contratos de obra no exceda el plazo de la interventoría y hasta donde alcancen los recursos existentes. Por lo anterior, para la presente prorroga la interventoría realizara distribución de recursos en personal y equipos para garantizar el acompañamiento durante el plazo solicitado en la presente prorroga, es decir hasta el 22 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - RESOLUCIÓN 491 DEL 10/02/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DO 10247 DE 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA , FLUVIAL Y FERREA**		
OBRA____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

SOLICITUD		**ADICION___ ___ PRORROGA__X____ MODIFICACION ____**
CONTRATO		**2066-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, PARA EL MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE CONECTE A PROVIDENCIA CON SANTA CATALINA ISLAS, MEDIANTE LA TERMINACIÓN DEL PUENTE DE LOS ENAMORADOS Y OBRAS CONEXAS, ACCESOS E ILUMINACIÓN
CONTRATISTA		ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL: $ 9.715.346.933 2. ADICIÓN 1: NA 3. ADICIÓN 2: NA 4. VALOR ACTUAL: : $ 9.715.346.933 FECHA DE INICIO DEL CONVENIO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 5. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6. PRORROGA 1: HASTA 30 DE JUNIO DE 2022 7. PRORROGA 2 HASTA 30 DE OCTUBRE DE 2022 8. PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE OCTUBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	90% Avance Financiero
	EJECUTADO %	90% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Con fundamento en la solicitud de la Alcaldía de Providencia dada mediante oficio No. del DM 02-2022-410 del 09 de septiembre de 2022, con radicado INVIAS 99237, por medio de la cual solicita la prórroga del convenio 2066 de 2021, teniendo en cuenta la necesidad del desarrollo de las obras de iluminacion del Puente de los Enamorados a cargo del municipio como entidad ejecutora. En atención a los hechos expuestos y en consideración a las dificultades para la ejecución del convenio a partir de la identificación de las precarias condiciones actuales en la entidad territorial (huracán), se solicita de la manera más atenta y cordial sirva tenerlas en cuenta y proceder con la adición en tiempo requerida, máxime cuando ampara un proyecto importante para el Municipio y la iluminación del mismos, que ya seria la parte final de tan importante obra. Además se debe tener en cuenta en los plazos, que fueron suspendidos, prorrogados y adicionados los contratos derivados (Obra 1455-2019 e Interventoría 1456-2019), para surtir trámites administrativos propios de la liquidación del contato y, ante la necesidad de realizar la iluminación autosostenible del Puente de los Enamorados, adición de contrato, entre otras actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato las cuales se prevé culminar dentro del tiempo solicitado. Por lo anterior, es viable realizar la prórroga del Convenio 2066 de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2022, ya que se considera que es el plazo suficiente, para que la Alcaldía ejecute los contratos derivados, a los cuales fueron destinados los recursos aportados por el Invias.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos legales, contractuales, administrativos y tecnicos, expuestos en la solicitud de la Alcaldía Providencia oficio No. del DM 02-2022-410 del 9 de septiembre

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

		de 2022, con radicado INVIAS 99237, así como en consideración a la recomendación del Supervisor y Gestor Técnico, esta Subdirección considera necesario prorrogar el convenio No. 2066 de 2021 como se solicita, esto es, hasta el 30 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		Ing. JUAN CAMILO TORRES ZAPATA Oficio DEO-12032 del 07 de marzo de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing. JOSE ALEXANDER VEGA ACERO Oficio DEO-12032 del 07 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 7 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__X____ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**1625-2020**
OBJETO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA 9 PREDIOS PENDIENTES QUE PERMITAN LA FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO No.1523 DEL 2019 SUSCRITO POR EL INVIAS, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR bajo el radicado No.76001-23-31- 000-2004-00172-01.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GUALADAJARA DE BUGA-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA NIT. 891-380-033-5
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. FECHA DE INICIO 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. SUSPENSIÓN 1 9. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1 10. AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN1 11. AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN1 12. AMPLIACIÓN 4 SUSPENSIÓN1 13. REANUDACIÓN 14. PLAZO ACTUAL 15. MODIFICACIONES		**1. VALOR INICIAL:** $300.000.000 **2. APORTE INVIAS:** $ 210.000.000 **APORTE MUNICIPIO:** $90.000.000 **3. VALOR ACTUAL: $**300.000.000 **4. PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 **5. FECHA DE INICIO:** 23 DE DICIEMBRE DE 2020 **6. PRÓRROGA 1:** HASTA EL 30/06/2021 **7. PRÓRROGA 2:** HASTA EL 30/09/2021 **8. PRÓRROGA 3:** HASTA EL 31/12/2021 **9. PRÓRROGA 4:** HASTA EL 30/06/2022 **10.PRÓRROGA 5:** HASTA EL 31/10/2022 **14. PLAZO ACTUAL:** 31 DE OCTUBRE DE 2022 **15. MODIFICACIONES:** N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el Municipio mediante comunicación del 29 de septiembre de 2022, el Supervisor del Convenio y el Gestor Técnico de Proyecto, avalan la prórroga del convenio por dos (2) meses, teniendo en cuenta que: 1. El convenio tiene como alcance físico LA ADQUISICIÓN DE HASTA 9 PREDIOS PENDIENTES QUE PERMITAN LA FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO No.1523 DEL 2019 SUSCRITO POR EL INVIAS, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR bajo el radicado No.76001-23-31-000-2004-00172-01. 2. Durante el periodo de la prórroga se adelantaran trabajos para culminar los alcances físicos del convenio y corresponde a las siguientes actividades a desarrollar: SUCESIÓN NOTARIAL -TRAMITES LEGALES. 3. El municipio de Buga solicita prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 con el objeto de finalizar las actividades descritas y dar cumplimiento al objeto del convenio. La prórroga solicitada no requiere inversión de recursos adicionales por parte del INVIAS, por lo que la interventoría realizará la redistribución de recursos disponibles para realizar el seguimiento y supervisión al Contrato de Obra en este periodo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora avala la prórroga por dos (02) meses, de acuerdo con los argumentos aducidos por el Municipio de Buga, teniendo en cuenta que de conformidad con la solicitud el plazo requerido se describe a continuación: 1. El convenio tiene como alcance físico LA ADQUISICIÓN DE HASTA 9 PREDIOS PENDIENTES QUE PERMITAN LA FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO No.1523 DEL 2019 SUSCRITO POR EL INVIAS, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR bajo el radicado No.76001-23-31-000-2004-00172-01. 2. Durante el periodo de la prórroga se adelantaran trabajos para culminar los alcances físicos del convenio y corresponde a las siguientes actividades a desarrollar: SUCESIÓN NOTARIAL -TRAMITES LEGALES. 3. El municipio de Buga solicita prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 con el objeto de finalizar las actividades descritas y dar cumplimiento al objeto del convenio.
GESTOR DE PROYECTO		SANDRA MILENA ALVAREZ AREVALO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO GARCIA ARIZABALETA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 8 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA____ INTERVENTORIA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICION___X___ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO	**1602-2021**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS GRUPO 3.
CONTRATISTA	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PRÓRROGA 3** **9. SUSPENSIONES** **10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**		1) FECHA DE INICIO: 07/12/2021 2) VALOR INICIAL: $ 542.740.789 3)ADICIÓN N°1: $40.000.000 4) VALOR ACTUAL: $582.740.789 5) PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2021 6) PRÓRROGA 1: HASTA 31/05/2022 7) PRÓRROGA 2: HASTA 31/08/2022 8) PRÓRROGA 3: HASTA 31/10/2022 9) SUSPENSIONES: N.A. 10) FECHA VENCIMIENTO ACTUAL: 31/10/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	89 % Avance Financiero
	EJECUTADO %	89 % Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		NA
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 35.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto de Supervisor del contrato de interventoría: Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga hasta el 15/12/2022 y adición por valor de $ 35.000.000 TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS para el contrato de interventoría No.1602 de 2021, suscrito con MAB INGENIERIA DE VALOR S.A, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental al contrato de obra derivado del convenio suscrito con el municipio de Dorada Caldas y así poder dar cumplimiento a las metas físicas del contrato de obra. El estado de los proyectos a los cuales la interventoría realizó acompañamiento se relaciona a continuación: **1.Convenio 1666-2020** Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LA DORADA, DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA " COLOMBIA RURAL” Contrato de Obra Derivado No. 02112102-2021 Contratista: ICONOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA SAS Estado: En ejecución Fecha de inicio: 30/12/2021 Fecha de Terminación: 15/10/2022 Avance Programado: 77.81% Avance Ejecutado: 35.97% Justificación: En oficio enviado al municipio de La Dorada el día 05/10/2022, el contratista solicita prórroga del contrato de obra hasta el día 30/11/2022 argumentando: “problemas logísticos (pérdida de material, herramientas, baja consecución de mano de obra no calificada), adicionalmente un notable incremento en los eventos invernales y que han impedido realizar la ejecución normal de las obras en el sector. Lo anterior se puede corroborar en los informes mensuales del IDEAM y siendo estas precipitaciones categorizadas como MUY POR ENCIMA de lo pronosticado. Adicionalmente se ha deteriorado el estado de la vía de acceso, disponibilidad de agregados en la zona y otros factores presentados en la zona del proyecto. El día 06/10/2022, la Interventoría envía comunicado a la alcaldía de La Dorada, avalando la prórroga, pero únicamente hasta el 31/10/2022, fecha actual de finalización del contrato de Interventoría; sin embargo, una vez se apruebe la prórroga que motiva este oficio, se hará la correspondiente modificación al contrato de obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

De igual manera se enviaron al municipio de La Dorada, el Comunicado MAB-1-1602-0428-22 del 08/09/2022, MAB-1-1602-0378-22 del 17/08/2022, MAB-1-1602-0350-22 del 30/07/2022 y MAB-1-1602-0315-22 del 13/07/2022, informando sobre el atraso en avance de obra y solicitado el inicio del proceso sancionatorio al contratista de obra.

Por su parte, la administración municipal, mediante oficio SPD-DO- 1395-2022 del 05/10/2022, da viabilidad a la prórroga solicitada por el contratista con el objetivo de garantizar la ejecución del 100% de las obras y, a su vez, con ese mismo fin, solicita la ampliación del plazo del contrato de la Interventoría.

Cabe mencionar que la alcaldía, en el mencionado documento, informa que iniciará el proceso sancionatorio solicitado por la Interventoría, el cual se encuentra en etapa de revisión del área jurídica del municipio y en tasación de multas.

Adicionalmente, ante los inconvenientes presentados con el contratista ÍCONOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS, este decidió ceder el contrato a la empresa DISEÑOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS (CODISENG SAS), cesión que fue aceptada por el municipio y firmada el 07/10/2022.

El nuevo contratista envió un Plan de Contingencia con el que espera ejecutar la totalidad de los recursos

Por lo expuesto anteriormente, es evidente que el Contrato de Obra: 02112102-2021 del municipio de La Dorada, necesitará de un plazo mayor al ya solicitado y, por lo tanto, es fundamental contar con una Interventoría activa, para garantizar una correcta ejecución de los trabajos y un adecuado manejo de los recursos del estado.

2. Convenio 2023-2020

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MANZANARES, DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA" COLOMBIA RURAL""

Contrato de Obra Derivado No. LP-002-2021
Contratista: CONSORCIO HUELLAS 2021
Estado: En ejecución
Fecha de inicio: 23/12/2021
Fecha de Terminación: 30/09/2022
Avance Programado: 100%
Avance Ejecutado: 100%
Obras ejecutadas al 100%, se encuentra en etapa de recibo final.

3.Convenio 2111-2020

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MARULANDA, DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA" COLOMBIA RURAL""

Contrato de Obra Derivado No. CO-158-2021
Contratista: CONSORCIO CROMA
Estado: En ejecución
Fecha de inicio: 22/02/2021
Fecha de Terminación: 31/10/2022
Avance Programado: 100%
Avance Ejecutado: 100%
Obras ejecutadas al 100%, se encuentra en etapa de recibo final.

4.Convenio 2061-2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

	Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SAMANÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA" COLOMBIA RURAL"" Contrato de Obra Derivado No. 570-2021 Contratista: DAVID FERNANDO CASTRO GAVIRIA Estado: En ejecución Fecha de inicio: 27/12/2021 Fecha de Terminación: 31/07/2022 Avance Programado: 100% Avance Ejecutado: 100% Obras ejecutadas al 100%, se encuentra en etapa de liquidación. Obras ejecutadas al 100%, se encuentra en etapa de recibo final **5.Convenio 1708-2020** Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA" COLOMBIA RURAL"" Contrato de Obra Derivado No. DA-300-CO-241-2021 Contratista: CONSORCIO CALDAS 2021 Estado: En ejecución Fecha de inicio: 28/12/2021 Fecha de Terminación: 31/05/2022 Avance Programado: 100% Avance Ejecutado: 100% Obras ejecutadas al 100%, se encuentra en etapa de liquidación. Obras Por lo expuesto anteriormente se solicita la ampliación al plazo del Contrato de Interventoría N°1602-2021 hasta el 15 de diciembre de 2022, lo anterior, atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a la ejecución total de las metas físicas del proyecto y se considera apropiado adicionarlo en un valor de ($ 35.000.000) TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS y con ello poder garantizar el cumplimiento de la ejecución de las metas físicas del municipio de La Dorada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato No. 1602 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de cinco (5) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Caldas; los cuales cuentan con fechas de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior y teniendo en cuenta lo avance de los proyectos, interventor el contratista MAB INGENIERIA DE VALOR S.A, realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el 15/12/2022 y adición por valor de $ 35.000.000, para garantizar la correcta ejecución del contrato de obra de La Dorada. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del contrato de interventoría No. 1602 de 2021 hasta el 15/12/2022 y adición por valor de $ 35.000.000 TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, a fin de garantizar el seguimiento y control del contrato de obra derivado del convenio suscrito con el Municipio de La Dorada en el marco del proyecto “Colombia Rural.
GESTOR DE PROYECTO	LUZ ANGELA LOZANO PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SANTIAGO HERNANDEZ RENDÓN
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $35.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 9 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**		
OBRA____ INTERVENTORIA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA_____ MODIFICACION __X___**
CONTRATO		**983-2022**
OBJETO		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - LOTE 12"
CONTRATISTA		**CONSORCIO INGE-APPLUS 196.** NIT. 901.582.894-2 (INTEGRADO POR LAS SOCIEDADES APPLUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 901.135.902-7 CON PARTICIPACIÓN DEL 90%, INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.595.360-4 CON PARTICIPACIÓN DEL 5% Y INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT 900.555.808-0 CON PARTICIPACIÓN DEL 5%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30/08/2022 1.VALOR INICIAL: $2.740.234.610 4.VALOR ACTUAL: $2.740.234.610 5.PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2024 8.PLAZO ACTUAL: HASTA 31/07/2024
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		En atención a la solicitud realizada a través de comunicación escrita de fecha 26 de julio de 2022, donde la firma interventora CONSORCIO INGE-APPLUS 196, manifiesta que los recursos del contrato 983-2022, presentan la siguiente distribución $45.000.000 para el año 2022, $1.380.000.000 para el año 2023 y $ 1.315.234.610 para el año 2024. Solicitando para el año 2022 aumento de los recursos, con el fin de adelantar de manera simultánea la supervisión técnica, administrativa y financiera de los convenios interadministrativos No 1889-2021, No.1870-2021 y No.1874-2021 y con ello garantizar el oportuno acompañamiento y supervisión técnica durante de los meses restantes de la vigencia 2022 de manera simultánea en los diferentes convenios a cargo de la interventoría 983-2022. Por lo anterior, se requiere adelantar una modificación presupuestal de la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de redistribuir los recursos con los que cuenta actualmente el contrato de interventoría de la siguiente manera: ***"CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL (…)*** ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 94622 del 21 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO,*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

	del cual se reservará a suma de $296.093.333, así: ***POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO*** / ***FUENTE*** / ***RECURSO*** / ***VALOR A AFECTAR*** *C-2402-0600-12-0-2402041-02* / *NACIÓN* / *11* / *$296.093.333* *Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 49212 del 01 de julio del 2022.* *PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: $*1.380.000.000 *y vigencia 2024: $*1.064.141.277 *Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 49212 del 01 de julio del 2022."* Se aclara que no se está ampliando el plazo de contrato, ni tampoco aumentando el valor de este. El avance financiero es 0% porque a la fecha la interventoría no ha presentado ningún acta de costos, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No.983 de 2022, inicio el 30 de agosto de 2022, por lo cual apenas esta por presentar la primer acta de costos.
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico y supervisor del contrato considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 983-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, en atención a la solicitud presentada por la Firma Interventora CONSORCIO INGE-APPLUS 196, mediante oficio de fecha 26 de julio del 2022, en la cual se solicita modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 983-2022, con lo cual se garantiza el debido acompañamiento y seguimiento a los contratos de obra derivados de los convenios interadministrativos No 1889-2021, No.1870-2021 y No.1874-2021 en ejecución. La solicitud realizada por la firma interventora CONSORCIO INGE-APPLUS 196 CONSORCIO INGE-APPLUS 196, manifiesta que los recursos del contrato 983-2022, presentan la siguiente distribución $45.000.000 para el año 2022, $1.380.000.000 para el año 2023 y $ 1.315.234.610 para el año 2024. Solicitando para el año 2022 aumento de los recursos, con el fin de adelantar de manera simultánea la supervisión técnica, administrativa y financiera de los convenios interadministrativos No 1889-2021, No.1870-2021 y No.1874-2021. Por lo anterior, se requiere adelantar una modificación presupuestal de la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de redistribuir los recursos con los que cuenta actualmente el contrato de interventoría de la siguiente manera; para la vigencia 2022 la suma de $ 296.093.333.00, para la vigencia 2023, la suma de $1.380.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de $ 1.064.141.277, y con ello garantizar la oportuna acompañamiento y supervisión técnica durante de los meses restante de la vigencia 2022 de manera simultánea en los diferentes convenios a cargo de la interventoría 983-2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

		El avance financiero es 0% porque a la fecha la interventoría no ha presentado ningún acta de costos, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No.983 de 2022, inicio el 30 de agosto de 2022, por lo cual apenas está por presentar la primer acta de costos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirectora de vías regionales del Invias, considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 983-2022 con respecto a realizar la redistribución de recursos establecidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer de acuerdo a la disponibilidad que tiene el INVIAS para la vigencia 2022 la suma de $ 296.093.333.00, para la vigencia 2023 la suma de $1.380.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de $ 1.064.141.277, de esta manera se contará con los recursos que se requieren para iniciar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna supervisión y acompañamiento de manera simultánea de los proyectos bajo supervisión de la interventoría del asunto. Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 94622 del 21 de febrero de 2022 y adicionalmente se cuenta con memorando OAP 74775 del 20 de septiembre de 2022, donde manifiestan que si el ajuste que se requiere realizar no modifica el plazo ni aumenta los montos autorizados de las Vigencias Futuras, no es necesario adelantar la gestión de reprogramación de Vigencias Futuras ante el CONFIS. El avance financiero es 0% porque a la fecha la interventoría no ha presentado ningún acta de costos, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No.983 de 2022, inicio el 30 de agosto de 2022, por lo cual apenas esta por presentar la primer acta de costos.
GESTOR DE PROYECTO		SANDRA JANETH MUÑOZ CASTAÑO - GESTORA TECNICA-SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOHN JAIRO CEBALLOS VEGA SUPERVISOR - DT GUAJIRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución presentada por la unidad ejecutora bajo su responsabilidad"***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 10 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES	
OBRA____ INTERVENTORIA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICION___X___ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO	**1610-2021**
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA GRUPO 1"
CONTRATISTA	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS NIT 901.383.717-3
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. ORDEN DE INICIO 6. ACLARACIÓN 7. PRORROGA	1) VALOR INICIAL: $ 649.649.691 2) VALOR ACTUAL: $ 649.649.691 3) PLAZO INICIAL: 31/12/2021 4) FECHA DE INICIO: 27/12/2021 5) PRORROGA 1: HASTA EL 31/05/2022 6) PRORROGA 2: HASTA EL 30/10/2022 7)SUSPENSION NO 1: PERIODO 03/01/2022-31/01/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

		8)SUSPENSION NO 2: PERIODO 01/03/2022-15/03/2022 6) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/10/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	66,25 (avance financiero)
	EJECUTADO %	26.10 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 90.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Gestor Técnico: Se conceptúa pertinente, la solicitud de adición y prórroga para el contrato de interventoría No. 1610 de 2021, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS, por un plazo adicional hasta el 31 de diciembre de 2022 y adición por un valor de $ (90.000.000) NOVENTA MILLONES M/CTE, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los siguientes Convenios interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los municipio de Bolívar, La Sierra, Patía, Rosas, Santa Rosa y Timbío.

MUNICIPIO	CONVENIO	CONTRATO DE OBRA
BOLIVAR	2122-2020	LP 002-003.15-05/073 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021
LA SIERRA	1868-2020	118 DE 2022
PATIA	2041-2020	30.30.04-347-2021
ROSAS	2129-2020	F2-F14-271-2021
SANTA ROSA	2300-2020	F2-F14-283-2021
TIMBIO	2313-2020	C0-324-2021

5. Convenio: 2122 de 2020 celebrado con el Municipio de Bolívar.

Objeto contrato derivado: "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL PANCHE – SAN JUAN – HIERBAS BUENAS DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR – CAUCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2122 DE 2020 CELEBRADO CON E INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS."

Valor del Contrato: SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($733.111.208)
Número del Convenio: 2122 DE 2020
Número del Contrato: 00.3/15-05-073 de 2021
Fecha Inicio: 02 de mayo de 2022
Fecha Finalización actualizada: 01 de noviembre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance programado: 60.65%
Avance ejecutado: 13.63**%**

El corredor postulado PANCHE-SAN JUAN-HIERBAS BUENAS inicia en el cruce al ingreso a la vía a San Juan es una vía terciaria, en general se encuentra sobre terreno con pendientes del orden de 3% y 5% aproximadamente. Lo anterior, mediante la ejecución de actividades tales como: mejoramiento y mantenimiento (periódico - rutinario) con la intervención de tramos de placa huella de aproximadamente 550 ML, construcción de tres (3) alcantarillas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista inicio la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones aprobadas en términos de especificaciones técnicas, sin embargo, por condiciones climáticas, sociales y por algunos inconvenientes de orden público presentados durante algunos periodos, las obras se han visto afectadas en cuestiones de rendimiento y continuidad, no obstante, a la fecha las los trabajos se desarrollan de manera continua y adecuada.

6. Convenio: 1868 de 2020 celebrado con el Municipio de La Sierra

Objeto del contrato derivado: REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE PLACA HUELLA EN EL CORREDOR VÍA TERCIARIA 25KA15-32 FRONTINO BAJO-FRONTINO ALTO-LA CUCHILLA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL.

Valor del Contrato: SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($747.824.889)

Número del Contrato: 118 de 2022
Fecha Inicio: 17 de mayo de 2022
Fecha Finalización actualizada: 30 de octubre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance programado: 77.10%
Avance ejecutado: 12.20%

El corredor postulado 25KA15-32 FRONTINO BAJO - FRONTINO ALTO LA CUCHILLA inicia en el cruce al ingreso a la vía a San Juan es una vía terciaria, en general se encuentra sobre terreno con pendientes del orden de 3% y 5% aproximadamente. Lo anterior mediante la ejecución de actividades tales como: mejoramiento y mantenimiento (periódico - rutinario), con la intervención de tramos de placa huella de 474 ML aproximadamente, construcción de alcantarillas e instalación de afirmado.

Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista inicio la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones aprobadas en términos de especificaciones técnicas, sin embargo, por condiciones climáticas, sociales y por algunos inconvenientes de orden público presentados durante algunos periodos, las obras se han visto afectadas en cuestiones de rendimiento y continuidad, no obstante, a la fecha las los trabajos se desarrollan de manera continua y adecuada.

7. Convenio: 2041 de 2020 celebrado con el Municipio de Patía

Objeto: “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL”, EN EL MUNICIPIO DE PATÍA.”

.

Valor del Contrato: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (($999.798.856))
Número del Contrato: 30.30.04-347-2021
Fecha Inicio: 3 de mayo de 2021
Fecha de suspensión: 25 de julio de 2022
Fecha de reinicio: 27 de agosto de 2022
Fecha Finalización Inicial: 30 de octubre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance programado: 58.87%
Avance ejecutado: 0,64%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

Las obras se ejecutarán en zona rural, el corredor postulado tiene una longitud de 6,4 km iniciando en el K0+000 ubicados en la salida del Caserío Patía, continuando en dirección hacia el Caserío de Angulo y terminando en el tramo al finalizar esta vereda la cual tiene como referencia K6+485. Lo anterior mediante la ejecución de actividades tales como:

mejoramiento y mantenimiento (periódico - rutinario), con la intervención de tramos de placa huella, construcción de cinco (5) alcantarillas y mantenimiento periódico mediante la instalación de aproximadamente 268 m3 de afirmado.

Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista presentó los planteamientos para apropiación de diseños de acuerdo con la cartilla establecida para la ejecución del contrato, se aprobaron y con base en ello se consolido el balance y establecido la meta contractual, de acuerdo con lo citado en el párrafo anterior, sin embargo, por condiciones climáticas, sociales y por algunos inconvenientes de orden público presentados durante algunos periodos, las obras se han visto afectadas para el debido inicio, no obstante, se han presentado los correspondientes llamados al contratista y a la entidad municipal, requiriendo el plan de contingencia que evidencie las consideraciones necesarias para el correcto avance de las obras y acoja el retraso a la fecha..

4.Convenio: 2129 de 2020-celebrado con el Municipio de Rosas

Objeto del contrato derivado: Realizar Las Obras De Mantenimiento Y Mejoramiento Periódico, Mediante La Construcción De Una Alcantarilla Con Tubería Concreto Reforzado; Estructuras Contención Y Drenajes; Construcción Placas Huellas En Concreto Y Actividades De Mantenimiento Periódico, En Los Corredores Viales Vía 15601 – El 55 – Santa Clara – El Jigual – Golondrinas y la vía 15620 Loma Grande - El Sauce – El Churo Tablón, En Marco Del Convenio 2129 Del 2020 Programa Colombia Rural.

Valor del Contrato: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($555.464.426)

Número del Convenio: 2070 DE 2020
Número del Contrato: 2024 02 DE 2021
Fecha Inicio: 4 de marzo de 2022
Fecha Finalización: 28 de septiembre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance programado: 39.25%
Avance ejecutado: 52.94%

El corredor postulado VIA 15601 – EL 55 – SANTA CLARA – EL JIGUAL – GOLONDRINAS Y LA VIA 15620 LOMA GRANDE - EL SAUCE – EL CHURO TABLON, con pendientes pronunciadas de pendientes aproximadas del 3% hasta el 7%. Lo anterior mediante la ejecución de actividades tales como: mejoramiento y mantenimiento (periódico - rutinario), con la intervención de tramos de placa huella de aproximadamente 410 ML, construcción de una (1) alcantarilla, 380 m3 de afirmado aproximadamente.

Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista inicio la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones aprobadas en términos de especificaciones técnicas, sin embargo, por condiciones climáticas, sociales y por algunos inconvenientes de orden público presentados durante algunos periodos, las obras se han visto afectadas en cuestiones de rendimiento y continuidad, no obstante, a la fecha las los trabajos se desarrollan de manera continua y adecuada.

Al respecto del oficio remitido por el municipio, se aclara que los porcentajes registrados no corresponden a la realidad actual, por tal razón, en el presente oficio se establecen los reales basados en el seguimiento realizado.
Convenio:

5.CONVENIO 2300 de 2020- celebrado con el Municipio de Santa Rosa

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

Objeto Contractual: "REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO PERIÓDICO, REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE PLACA HUELLA EN EL CORREDOR VÍA TERCIARIA BETANIA YUNGUILLO – EL DESCANCE, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA CAUCA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.".

Valor del Contrato: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($845.205.000).

Número del Contrato: 283 de 2021
Fecha Inicio: 06 de junio de 2022
Fecha Finalización Inicial: 30 de octubre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance programado: 24.39%
Avance ejecutado: 0,52%

El corredor postulado VIAL TERCIARIA BETANIA -YUNGUILLO – EL DESCANCE, con pendientes no muy pronunciadas. Lo anterior mediante la ejecución de actividades tales como: mejoramiento y mantenimiento (periódico - rutinario), con la intervención de tramos de placa huella, construcción de alcantarilla e instalación de afirmado.

Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista presentó los planteamientos para apropiación de diseños de acuerdo con la cartilla establecida para la ejecución del contrato, se aprobaron y con base en ello se consolido el balance y establecido la meta contractual, de acuerdo con lo citado en el párrafo anterior, sin embargo, por condiciones climáticas, sociales y por algunos inconvenientes de orden público presentados durante algunos periodos, las obras se han visto afectadas para el debido inicio, no obstante, se han presentado los correspondientes llamados al contratista y a la entidad municipal, requiriendo el plan de contingencia que evidencie las consideraciones necesarias para el correcto avance de las obras y acoja el retraso a la fecha.

6. Convenio: 2313 de 2020 celebrado con el Municipio de Timbio

Objeto Contrato de Obra derivado: REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO EL ENCENILLO – CAMPOSANO – BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

No. De contrato: CO-324 de 2021
Fecha de Inicio: 12 de mayo de 2022
Fecha de terminación: 30 de octubre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance programado: 93.19%
Avance ejecutado: 62.94%

El corredor postulado VIA ENCENILLO-CAMPOSANO-BUENOS AIRES, con pendientes pronunciadas de pendientes aproximadas del 3% hasta el 5%. Lo anterior mediante la ejecución de actividades tales como: mejoramiento y mantenimiento (periódico - rutinario), con la intervención de tramos de placa huella de aproximadamente 470 ML, construcción de cinco (5) alcantarilla, 392 ML de afirmado aproximadamente.

Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista inicio la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones aprobadas en términos de especificaciones técnicas, sin embargo, por condiciones climáticas, sociales y por algunos inconvenientes de orden público presentados en algunos periodos, las obras se han visto afectadas en cuestiones de rendimiento y continuidad, no obstante, a la fecha las los trabajos se desarrollan de manera continua y adecuada.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

	Como se observa y dado que el plazo de finalización de la Interventoría vence el 30 de octubre de la presente anualidad y dados los diferentes inconvenientes presentados, no es posible la culminación de las obras para la fecha actual de ejecución del contrato. Por lo cual, por parte del Gestor Técnico del Contrato y del Supervisor se da aval a la solicitud de prórroga del contrato de Interventoría hasta el 31 de diciembre de 2022 y a la adición del contrato por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) con para poder para continuar con la evaluación, seguimiento y supervisión de los 6 proyectos hasta la entrega a satisfacción, con el fin garantizar el cumplimiento de las metas físicas. **NOTA:** Se aclara que solicitud de prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre obedece a la necesidad de seguir garantizando el seguimiento y supervisión de estos contratos, los cuales debido a sus diferentes fechas de iniciación, los problemas de orden público y sumado a la ola invernal que se han presentado en los Municipios en el transcurso del presente año no han permitido la adecuada ejecución de los proyectos conforme a lo programado, necesitando la mayoría de estos proyectos la extensión del plazo de ejecución de la interventoría y la adición del recurso para continuar con el acompañamiento correspondiente garantizando el cumplimiento de las metas físicas. Si bien, el plazo actual de los contratos derivados no supera el plazo actual de ejecución de la interventoría, esto corresponde a que su desarrollo requiere la supervisión del contrato de interventoría. Aprobada la presente solicitud por el Comité, los Municipios adelantarán el trámite pertinente para ampliar el plazo de ejecución de los contratos derivados en conformidad a la presente solicitud. En cuanto a la solicitud de adición del recurso para esta interventoría, si bien el avance financiero ejecutado del contrato presenta una diferencia con el programado, esta se estima necesaria, en consideración a que los contratos derivados no iniciaron su ejecución al mismo tiempo con la interventoría y debido a la experiencia que se tiene con los municipios y las ejecuciones de los contratos derivados, se requiere adicionar el recurso con el fin de garantizar la inversión de la totalidad de los recursos de los diferentes convenios para garantizar la calidad en la ejecución de los proyectos descritos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato No. 1610 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de seis (6) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Cauca; los cuales cuentan con fechas de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior y teniendo en cuenta lo avance de los proyectos, interventor el contratista GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS, realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el 31/12/2022 y adición por valor de $ 90.000.000, para garantizar la correcta ejecución y supervisión de los contratos derivados. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del contrato de interventoría No. 1610 de 2021 hasta el 31/12/2022 y adición por valor de $ 90.000.000 NOVENTA MILLONES DE PESOS, a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los seis convenios suscritos con los respectivos municipios del Departamento del Cauca, en el marco del proyecto “Colombia Rural.
GESTOR DE PROYECTOS	MIGUEL ANGEL MELO DEO 12506 del 09 de marzo de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**LUIS EDUARDO LEDEZMA** **Resolución No. 3444 del 08 de noviembre de 2021**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $90.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 11 **DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN**		
OBRA____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_X__		
SOLICITUD		**ADICION___X___ PRORROGA___X___ MODIFICACION __X__**
CONTRATO		**1809-2020**
OBJETO		DESARROLLAR EL PROYECTO VÍAS INTELIGENTES ITS – VIITS COMO UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MONITOREO SOBRE EL ORDEN PÚBLICO, EL TRANSPORTE, TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VUAL SOBRE ALGUNOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS NACIONALES DE PRIMER ORDEN, QUE INCLUYE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CONECTIVIDAD, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MONITOREO.
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL ITS SEGURITECH
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 29 DE ENERO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 55.855’344.923 ADICION NO.1:$1.332.718.041 ADICION NO.2: $5.740.000.000 VALOR ACTUAL: $ 62.928’062.964, PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 SUSPENSION PARCIAL ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN II: DEL 11/03/2022 AL 11/04/2022 MODIFICACIONES: 1. 20/01/2021 2. 9/03/2021 3. 16/12/2021 4. 17/05/2022 5. 31/05/2022 PRORROGA NO. 1 Y MODIFICACIÓN NO. 6 30/07/2022 PRORROGA NO. 2 Y MODIFICACIÓN NO. 7 12/08/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance Fisico: 100% del proyecto en implementación 99% en plazo de operación. Financiero avance programado del 90%
	EJECUTADO %	Avance Fisico: 100% del proyecto en implementación 99% en plazo de operación. Financiero avance ejecutado del 66%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		1. Prorrogar el plazo del Contrato No. 1809 de 2020, a partir del 31 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive. 2. Adicionar el Valor del contrato en la suma de tres mil setecientos noventa y ocho millones setecientos dieciséis mil novecientos setenta y cuatro pesos ($3.798.716.974) M/CTE, la cual tendrá la siguiente distribución

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

(incluyendo las bolsas Subtotal Básico Servicio Licenciamiento #767 Opción #5, IVA el Componente de Servicio Licenciamiento #767 Opción #5:

Descripción	Condiciones Actualizadas Prorroga 1	Adición No. 3	Condiciones Actualizadas Adición No. 3
Básico del Componente de Ingeniería de Detalle	$ 529.603.679		$ 529.603.679
IVA del Componente de Ingeniería de Detalle (19%)	$ 100.624.699		$ 100.624.699
Subtotal básico del Componente de Suministro Centro de Control	$ 8.985.940.481	$ 106.817.600	$ 9.092.758.081
Subtotal básico Dispositivos Suministro 1	$ 8.174.130.903		$ 8.174.130.903
Subtotal básico Dispositivos Suministro 2	$ 9.845.463.833		$ 9.845.463.833
IVA del Componente de Suministro (19%)	$ 5.131.051.691	$ 20.295.344	$ 5.151.347.035
Subtotal básico del Componente de Implementación 1	$ 5.157.313.203		$ 5.157.313.203
Subtotal básico del Componente de Implementación 2	$ 1.774.864.599		$ 1.774.864.599
Subtotal básico Provisión para Obras Complementarias y/o Adicionales (Incluidas las Obras Ambientales del PAGA) en el Componente de Implementación	$ -		$ -
Subtotal básico Provisión para Ajustes del Componente de Implementación	$ 214.761.571		$ 214.761.571
IVA del Componente de Implementación (19% sobre utilidad en este componente)	$ 52.227.634		$ 52.227.634
Básico del Componente de Servicio de Telecomunicaciones - Operación 1	$ 1.664.624.179		$ 1.664.624.179
IVA del Componente de Servicio de Telecomunicaciones - Operación 1 (19%)	$ 316.278.594		$ 316.278.594
Impuesto al Consumo del Componente de Servicio de Telecomunicaciones - Operación 1 (4%)	$ 66.584.966		$ 66.584.966
Básico del Componente de Servicio de Telecomunicaciones - Operación 2	$ 1.336.550.956		$ 1.336.550.956
IVA del Componente de Servicio de Telecomunicaciones - Operación 2 (19%)	$ 253.944.681		$ 253.944.681

3. Incluir el parágrafo de la cláusula primera (Prorroga), Que en el plazo de la prórroga deberá garantizarse los requerimientos técnicos exigidos en el Anexo técnico respecto de las condiciones del servicio de telecomunicaciones y los relacionados en la propuesta presentada por el contratista en el oficio SGT-ITS-3954-22.
4. Mantener los perfiles mínimos de la operación estable previstos en la cláusula quinta de la Prórroga No. 2 y Modificación No.7.

5. Modificar el numeral 4.4 del anexo técnico en el sentido de indicar que la etapa de operación y mantenimiento se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022 y en consecuencia el titulo ETAPA 4. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO del parágrafo de la cláusula octava plazo en el mismo sentido.

VALOR ADICION SOLICITADA	Tres mil setecientos noventa y ocho millones setecientos dieciséis mil novecientos setenta y cuatro pesos ($3.798.716.974)
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	en atención a la solicitud realizada por la entidad de prorrogar el contrato a fines de garantizar la operación y mantenimiento hasta el 31 de diciembre de 2022 (inclusive) del proyecto vías inteligentes ITS VIITS y considerando que el Proyecto de Vías Inteligentes ITS del INVIAS – VIITS, se configura como un Sistema Inteligente de Transporte, que contempla un conjunto de soluciones tecnológicas y de telecomunicaciones diseñadas y orientadas a facilitar, mediante el análisis de los datos capturados en campo, la toma de decisiones asociadas al tránsito y transporte en temas de planeación, movilidad, seguridad vial y orden público. Con esto se busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, haciendo énfasis en los pilares de eficiencia y eficacia de la logística de transporte, que están alineados con la política de sostenibilidad que desarrolla el Instituto. Y que el Proyecto se fija como parte del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

		desarrollo del SINITT a cargo del Ministerio de Transporte, en cumplimiento del Decreto 2060 del 2015, se considera importante continuar con su ejecución, por lo cual se requiere adicionar el contrato en la suma de Tres mil setecientos noventa y ocho millones setecientos dieciséis mil novecientos setenta y cuatro pesos ($3.798.716.974) Por lo cual se considera viable la prórroga y adición del contrato y las modificaciones solicitadas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que se cuenta con recursos no ejecutados, suficientes para prorrogar el contrato, más la importancia del proyecto VIITS a nivel nacional, se hace necesario: prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 (inclusive) Incluir en el parágrafo de la cláusula primera (Prorroga), Que en el plazo de la prórroga deberá garantizarse los requerimientos técnicos exigidos en el Anexo técnico respecto de las condiciones del servicio de telecomunicaciones y los relacionados en la propuesta presentada por el contratista en el oficio presentado por el contratista Mantener los perfiles mínimos de la operación estable. Modificar el numeral 4.4 del anexo técnico en el sentido de indicar que la etapa de operación y mantenimiento se extenderá hasta el 31 de octubre de 2022 y en consecuencia el titulo ETAPA 4. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO del parágrafo de la cláusula octava plazo en el mismo sentido.
GESTOR DE PROYECTOS		CINDY LORENA DÍAZ MURILLO SEGÚN OFICIO DTE-2174 DEL 21 DE ENERO DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUILLERMO TORO ACUÑA SEGÚN RESOLUCIÓN 229 DEL 27 DE ENERO DE 2021 modificada por la RESOLUCIÓN 2417 DEL 14 DE JULIO DE 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $3.798.716.974 Y MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 12 **DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN**	
OBRA____ INTERVENTORIA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICION___X___ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO	**1806-2020**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, SOCIOAMBIENTAL Y JURIDICA, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO VÍAS INTELIGENTES ITS – VIITS COMO UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MONITOREO SOBRE EL ORDEN PÚBLICO, EL TRANSPORTE, TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VUAL SOBRE ALGUNOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS NACIONALES DE PRIMER ORDEN, QUE INCLUYE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CONECTIVIDAD, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MONITOREO.
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSULTECNICOS INGEOCIM 2020
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2**	FECHA DE INICIO: 29 DE ENERO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 4.189’131.296 ADICION No.1:$ 92’843.800 ADICION No.2: $ 159’999.784 ADICION No. 3 $ 663´000.000 VALOR ACTUAL: $5.104.974.880 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

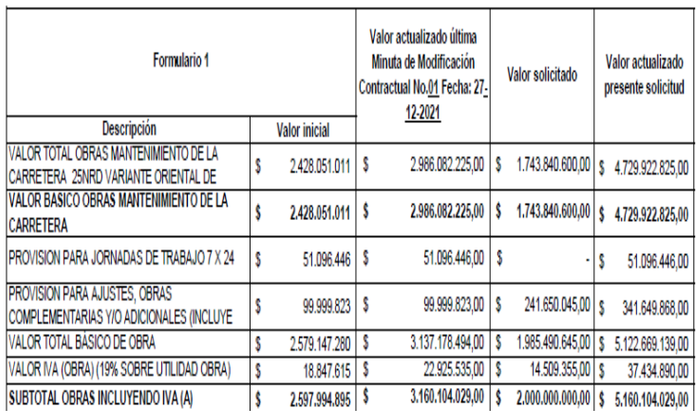
8. PLAZO ACTUAL **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 MODIFICACIONES: 1. 21/01/2021 2. 17/12/2021 3. 03/06/2022 PRORROGA NO. 1 de 30/07/2022 PRORROGA NO. 2 de 12/08/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Financiero avance programado del 92.57%
	EJECUTADO %	Financiero avance ejecutado del 81.60%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		NA
VALOR ADICION SOLICITADA		**$660,463,014**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Considerando que el contrato 1809 de 2020 (objeto de interventoría del contrato 1806 de 2020), será prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría por un tiempo igual, con lo cual es pertinente adicionar el valor de $660,463,014con lo cual se solicita: A. Prorrogar el contrato 1806 de 2020, por el termino de 2 meses, es decir al 31 de diciembre de 2022 B. Adicionar al contrato 1806 de 2020, la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS $660,463,014 M/CTE, incluido IVA.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el contrato 1809 de 2020, objeto de interventoría, a través del contrato 1806 de 2020, será hasta el 31 de diciembre de 2022, se hace necesario en aras dar continuidad al control, verificación y supervisión del contrato, prorrogar el contrato de interventoría modificando el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, en consecuencia, adicionar el contrato con los recursos necesarios para su seguimiento por la suma de $660,463,014
GESTOR DE PROYECTOS		CINDY LORENA DÍAZ MURILLO SEGÚN OFICIO DTE-2174 DEL 21 DE ENERO DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUILLERMO TORO ACUÑA SEGÚN RESOLUCIÓN 229 DEL 27 DE ENERO DE 2021, modificada por la RESOLUCIÓN 2417 DEL 14 DE JULIO DE 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $660.463.014, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 13 **SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS**	
OBRA__X__ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICION___X___ PRORROGA_____ MODIFICACION _____**
CONTRATO	**1704-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

OBJETO		MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA 25NRD VARIANTE ORIENTAL DE PASTO Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO DE LAS RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA		INGENIERIA DE COLOMBIA INGEDECOL S.A.S con NIT. 900.899.867-1
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		**VALOR INICIAL** **$ 4.702.054.158** **ADICIÓN 01:** **$562.109.134** **VALOR ACTUAL:** **$5.264.163.292** **PLAZO INCIAL:** **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022** **PRORROGA 01:** **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022** **PRORROGA 02:** **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** **PLAZO ACTUAL (8):** **31 DE DICIEMBRE DE 2022** **SUSPENSIONES (9):** **N.A** **MODIFICACIONES (10):** **ADICIÓN 01 POR VALOR DE $562.109.134** **PRORROGA 01 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022** **PRORROGA 02 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** **FECHA DE INICIO:** **30 DE NOVIEMBRE DE 2021**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Físico 86% / Financiero 88%
	EJECUTADO %	físico 75% / Financiero 82%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$2.000.000.000 DOS MIL MILLONES DE PESOS**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**1. Solicitud de Adición al contrato de obra** Una vez revisada la solicitud de PRORROGA al contrato de obra número 1704 de 2021, presentada por el contratista de obra INGENIERIA DE COLOMBIA INGECOL S.A.S. mediante comunicado NRD-00610-2022 de fecha 3 de octubre de 2022, revisada y avalada por la Interventoría JOYCO SAS BIC, y según comunicado 0375 del 4 de octubre de 2022 la interventoría soporta la adición de recursos de acuerdo con lo relacionado a continuación: 1. Señalización de la variante oriental de pasto De acuerdo a las inspecciones realizadas bajo los diseños de señalización que se entregaron se evidencia que el corredor carece de la señalización mínima requerida para toda su longitud entre el PR0+0400 al PR21+0000, por lo tanto se realizara la ejecución de las señales requeridas según la normativa lo cual permitirá garantizarla correcta operación y seguridad de los usuarios de este corredor. 2. Mantenimiento variante oriental de pasto Teniendo en cuenta el progresivo deterioro que presenta la variante oriental de pasto (ruta 25NRD) en toda su longitud y de acuerdo a lo analizado en comités técnicos y a los estudios y diseños se hace necesario la incorporación de más cantidades de obra para las actividades de fresado de pavimento asfaltico, mezcla densa en caliente tipo MDC-19, riego de imprimación emulsión asfáltica, riego de liga con emulsión asfáltica esto con el fin de ejecutar mayor cantidad de mantenimiento de los puntos críticos del tramo I entre el PR0+0400 al PR05+0000 con el fin de mejorar la transitabilidad de la vía **2. Solicitud de modificación al contrato de obra** Teniendo en cuenta la adición del presente contrato se requiere realizar la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

	 Razón por la cual, se considera VIABLE esta solicitud; acogiéndonos a lo expuesto ya que la adición de recursos permitiría que se entienda la actividad de mantenimiento y señalización de este modo mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad de la vía.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, y avalado por la interventoría y supervisor, quienes han realizado un análisis de las condiciones del contrato; la unidad ejecutora considera procedente conceder la adición de recursos al contrato por dos mil millones de pesos ($2.000.000.000) lo que garantiza la culminación exitosa del contrato.
GESTOR DE PROYECTOS	LORENA MARIA CORREA HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN CARLOS QUIÑONEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*"es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 1704 de 2021 a cargo de la Subdirección Gestión Integral de Carreteras, ya que presenta un avance físico programado del 86% frente a un avance físico ejecutado del 75%."*
APROBACIÓN — **SI**	
APROBACIÓN — **NO**	***"NO SE OBTUVO QUORUM POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ NECESARIOS EN ESTA SESIÓN PARA TOMAR UNA DECISIÓN FORMALMENTE VÁLIDA SOBRE EL PARTICULAR"***

CASO 14 SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS	
OBRA____ INTERVENTORIA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICION___X___ PRORROGA_____ MODIFICACION ____**
CONTRATO	**1714-2021**
OBJETO	INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA 25NRD VARIANTE ORIENTAL DE PASTO Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO DE LAS RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA	JOYCO SAS BIC con NIT. 860.067.561-9
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES**	VALOR INICIAL: $ 919.382.075 ADICION 01: $400.000.000 ADICION 02: $300.000.000 VALOR ACTUALIZADO: $1.619.382.075 PLAZO INCIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 01: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 PRORROGA 02: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL (8): 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSPENSIONES (9): N.A

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.01 Fecha: 27-12-2021	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
VALOR TOTAL OBRAS MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA 25NRD VARIANTE ORIENTAL DE	$ 2.428.051.011	$ 2.986.082.225,00	$ 1.743.840.600,00	$ 4.729.922.825,00
VALOR BASICO OBRAS MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA	$ 2.428.051.011	$ 2.986.082.225,00	$ 1.743.840.600,00	$ 4.729.922.825,00
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24	$ 51.096.446	$ 51.096.446,00	$ -	$ 51.096.446,00
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE	$ 99.999.823	$ 99.999.823,00	$ 241.650.045,00	$ 341.649.868,00
VALOR TOTAL BASICO DE OBRA	$ 2.579.147.280	$ 3.137.178.494,00	$ 1.985.490.645,00	$ 5.122.669.139,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 18.847.615	$ 22.925.535,00	$ 14.509.355,00	$ 37.434.890,00
SUBTOTAL OBRAS INCLUYENDO IVA (A)	$ 2.597.994.895	$ 3.160.104.029,00	$ 2.000.000.000,00	$ 5.160.104.029,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

10. MODIFICACIONES		MODIFICACIONES (10): PRORROGA 01 Y ADICIÓN 01 PRORROGA 02 Y ADICIÓN 02 FECHA DE INICIO: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Físico N.A./ Financiero 85%
	EJECUTADO %	Físico N.A. / Financiero 83%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$300.000.000- TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**1. Solicitud de adición al contrato de interventoría** Una vez revisada la solicitud de adición de recursos al contrato de obra número 1704 de 2021 presentada por el contratista de obra INGENIERIA DE COLOMBIA INGECOL S.A.S. mediante comunicado NRD-00610-2022 de fecha 3 de octubre de 2022, revisada y avalada por la Interventoría JOYCO SAS BIC, la interventoría mediante comunicado 0376 del 04 de octubre de 2022 soporta la adición de recursos por trescientos millones de pesos $300.000.000 para realizar las labores de interventoría de acuerdo con lo relacionado a continuación: 2. Señalización de la variante oriental de pasto De acuerdo a las inspecciones realizadas bajo los diseños de señalización que se entregaron se evidencia que el corredor carece de la señalización mínima requerida para toda su longitud entre el PR0+0400 al PR21+0000, por lo tanto se realizara la ejecución de las señales requeridas según la normativa lo cual permitirá garantizarla correcta operación y seguridad de los usuarios de este corredor. 3. Mantenimiento variante oriental de pasto Teniendo en cuenta el progresivo deterioro que presenta la variante oriental de pasto (ruta 25NRD) en toda su longitud y de acuerdo a lo analizado en comités técnicos y a los estudios y diseños se hace necesario la incorporación de más cantidades de obra para las actividades de fresado de pavimento asfaltico, mezcla densa en caliente tipo MDC-19, riego de imprimación emulsión asfáltica, riego de liga con emulsión asfáltica esto con el fin de ejecutar mayor cantidad de mantenimiento de los puntos críticos del tramo I entre el PR0+0400 al PR05+0000 con el fin de mejorar la transitabilidad de la vía Teniendo en cuenta la adición de recursos se hace necesario la modificación de las apropiaciones presupuestales de la siguiente manera: **Descripción** | **Valor actualizado** | **Valor solicitado** | **Valor total** Costo básicos | $ 1.266.660.784 | $ 146.398.929 | $ 1.413.059.713 provisión para frentes adicionales | $ 94.164.489 | $ 105.701.911 | $ 199.866.400 **Subtotal costos básico** | **$ 1.360.825.273** | **$ 252.100.840** | **$ 1.612.926.113** IVA | $ 258.556.802 | $ 47.899.160 | $ 306.455.962 **Costo total** | **$ 1.619.382.075** | **$ 300.000.000** | **$ 1.919.382.075** Razón por la cual, se considera VIABLE esta solicitud; acogiéndonos a lo expuesto ya que con la adición de recursos se atenderán mayores cantidades de obra de mantenimiento, lo cual permitiría mejorar las condiciones de transitabilidad de los usuarios.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, y avalado por el supervisor, quien han realizado un análisis de las condiciones del contrato; la unidad ejecutora considera procedente conceder la adición de recursos por trescientos millones de pesos $300.000.000 para realizar las labores de la interventoría de las actividades lo que garantiza la culminación exitosa del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

GESTOR DE PROYECTOS		LORENA MARIA CORREA HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN CARLOS QUIÑONEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	***"NO SE OBTUVO QUORUM POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ NECESARIOS EN ESTA SESIÓN PARA TOMAR UNA DECISIÓN FORMALMENTE VÁLIDA SOBRE EL PARTICULAR"***
CASO 15 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA____ INTERVENTORIA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION___ ___ PRORROGA_____ MODIFICACION ___X__**
CONTRATO		**2123-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA- GRUPO II
CONTRATISTA		CONSORCIO GRUPO GB HUILA 2
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. FECHA INICIO** **6. SUSPENSIÓN 1** **7. PRORROGA 1** **8. PRORROGA 2** **9. PRORROGA 3** **10. PRORROGA 4** **11. PLAZO ACTUAL** **12. PLAZO SOLICITADO**		VALOR INICIAL: $ 406.428.242 ADICIÓN 1: $ 70.000.000 VALOR ACTUAL: $ 476.428.242 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 FECHA INICIO: 17 DE DICIEMBRE DE 2021 SUSPENSIÓN 1: DEL 21/08/2022 AL 14/09/2022 PRORROGA 1: HASTA 30 DE MAYO DE 2022 PRORROGA 2: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 3: HASTA 31 DE AGOSTO DE 2022 PRORROGA 4: HASTA 24 DE OCTUBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 24 DE OCTUBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92,89% Avance Financiero
	EJECUTADO %	83,15% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Dado que le contratista presento renuncia al anticipo, se pretende suprimir de la minuta inicial lo siguiente: la **"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO**. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)." y la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** (...) **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Dirección de Contratación para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato (...)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	En virtud de la comunicación emitida por el el interventor mediante oficio CON-GR-GB-H2-DIR 001-06022022 del 02 de junio de 2022, con radicado INVIAS 57506 del 03 de junio de 2022- asunto: Renuncia Anticipo del contrato de Interventoría 2123 de 2021, además teniendo en cuenta que a la fecha no se ha generado ningún pago ni trámite correspondiente al pago de anticipo del mismo contrato; como Supervisor y Gestor se avala dicha solicitud, en aras de realizar la modificación de la minuta 2123 de 2021 en cuanto a la eliminación de la **"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO.** - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)." y la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** (...) **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Dirección de Contratación para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato (...)
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que a la fecha, la unidad ejecutora certifica que no se realizo ningun tramite que derive en el pago por concepto de anticipo al contrato 2123-2021 y que el interventor mediante oficio CON-GR-GB-H2-DIR 001-06022022 del 02 de junio de 2022, con radicado INVIAS 57506 del 03 de junio de 2022- asunto: Renuncia Anticipo, el contratista de interventoría informa que no va a acudir a las facultades otorgadas mediante minuta del contrato 2123 de 2021 "***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO***. *- Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)."* y la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** (...) **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Dirección de Contratación para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato (...) Por lo anterior se requiere modificar la minuta en aras de suprimir dichas cláusulas del contrato en mención.
GESTOR DE PROYECTOS	OSCAR ALFONSO TRIANA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	***"se condiciona a que sea remitido el Certificado de Subdirección Financiera de no haber otorgado ningún pago por concepto de anticipo"*** *"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

		atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 16 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES		
OBRA____ INTERVENTORIA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION___X__ PRORROGA___X___ MODIFICACION ____**
CONTRATO		**2235-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA AGUA DE DIOS – SOPAPO – RICAURTE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA		**CONSORCIO GINPRO INV 147/2021** NIT 901.551.120-8 (INTEGRADO POR GINPROCOL S.A.S CON NIT 901.162.700-0, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 95% Y GINPROSA COLOMBIA S.A.S CON NIT. 900.761.711-8, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 5%).
1. ORDEN DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRORROGA 6. SUSPENSIONES 7. REANUDACIÓN 8. PLAZO ACTUAL		1. ORDEN DE INICIO: 29/12/2021 2. VALOR INICIAL: $ 499.869.282 3. VALOR ACTUAL: $ 499.869.282 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5. PRORROGA: NO. 1 HASTA EL 01/8/2022 6. SUSPENSION: DESDE EL 3/01/2022 7. REANUDACION: 1/02/2022 8. PRORROGA NO. 2 HASTA EL 27/10/2022 9. PLAZO ACTUAL: 27/10/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	76.47% Avance Financiero
	EJECUTADO %	54.07% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 400.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de adición y prórroga del contrato No. 2235 de 2021, suscrito con el contratista CONSORCIO GINPRO INV 147/2021, realizada mediante oficio CIN-COS-CO0108-0232-2022 del 11 de octubre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022 para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutarán el Contratista de Obra derivado del convenio, suscritos con el Municipio de AGUA DE DIOS del Departamento Cundinamarca, hasta su recibo definitivo y liquidación. teniendo en cuenta: El contrato de Obra derivado en el que la interventoría ejerce el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación: 1. Municipio de Agua de Dios (Cundinamarca)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

	Convenio No.: 1044 de 2021 Contrato Derivado: 007-2021 Corredor Vial: VIA AGUA DE DIOS – SOPAPO - RICAURTE Obras previstas: CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 3.1 KM, 10 ALCANTARILLAS, 2 BOXCULVERT Y CONSTRUCCION 40ML DE MURO. Ejecución de Obra: 21.80% Orden de Inicio Contrato de Obra: 7 de marzo de 2022. Fecha actual Vencimiento Contrato de Obra: 27 de octubre de 2022. Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a que el Porcentaje de avance de la obra es del 21.80%, se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría para que a su vez el Municipio conceda la prorroga del Contrato de Obra y poder culminar con el proyecto. De igual forma el Instituto adicionó el convenio 1044-2021 del municipio de Agua de Dios del programa Conectar Territorios en el departamento de Cundinamarca, esto aumentando la meta física del corredor objeto del convenio, el cual está bajo la supervisión de esta interventoría, por lo tanto, se requieren recursos adicionales para supervisar las obras adicionales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera procedente autorizar la adición y prórroga del Contrato No. 2235 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento al contrato de obra derivado del convenio No. 1044-2021 suscrito en el Marco del Programa Conectar Territorios y que el plazo actual de dicho contrato es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022. De igual forma el Instituto adicionó el convenio 1044-2021 del municipio de Agua de Dios del programa Conectar Territorios en el departamento de Cundinamarca, por lo que el municipio realizo un nuevo proceso de contratación para la ejecución del valor de la adición el cual estará bajo la supervisión de esta interventoría, por lo tanto se hace necesario contar con recursos adicionales por $ 400.000.000 para costear la supervisión del nuevo contrato de obra y la ampliación al plazo del contrato de Interventoría 2235 de 2021, toda vez que son insuficientes únicamente con la redistribución de los recursos con que se cuentan actualmente.
GESTOR DE PROYECTOS	LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN – **SI**	
APROBACIÓN – **NO**	***"NO SE OBTUVO QUORUM POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ NECESARIOS EN ESTA SESIÓN PARA TOMAR UNA DECISIÓN FORMALMENTE VÁLIDA SOBRE EL PARTICULAR"***

CASO 17 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES	
OBRA____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**2130-2021**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	CONSORCIO CAPITAL NIT. 901.544.431-4
1. ORDEN DE INICIO 2. VALOR INICIAL	1) FECHA ORDEN DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

3. VALOR ACTUAL **4. PLAZO INICIAL** **5. PRORROGA** **6. SUSPENSIONES** **7. REANUDACIÓN** **8. PLAZO ACTUAL**		2) VALOR INICIAL: $ 609.525.279 3) VALOR ACTUAL: $ 609.525.279 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 5) PRORROGA 1: HASTA EL 30/04/2022 6) SUSPENSIÓN 1: DESDE 08/04/2022 Y HASTA EL 17/04/2022 7) SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 1: DESDE 18/04/2022 Y HASTA EL 24/04/2022 8) SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 2: DESDE 25/04/2022 Y HASTA EL 08/05/2022 5) PRORROGA 2: HASTA EL 30/09/2022 6) SUSPENSIÓN 2: DESDE 12/09/2022 Y HASTA EL 26/09/2022 7) SUSPENSIÓN 3: DESDE 10/10/2022 Y HASTA EL 23/10/2022 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 29/10/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se hace necesaria la prórroga solicitada mediante oficio No. 2130-2021-220 del 07 de septiembre de 2022 por parte de la Interventoria Consorcio Capital para extender su plazo hasta el 16 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta que la adjudicación de las obras realizada por las entidades municipales presento retrasos que impidieron el incio de las mismas en los plazos incialmente establecidos y se requiere realizar el seguimiento a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos en el marco del programa Colombia Rural y que el plazo actual para el contrato de Interventoria es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra y poder llevar a cabo las labores de interventoria objeto del contrato. A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios: 10. **Convenio No. 2131 de 2020- Muncipio de Curumaní:** Contrato Número: 013 - 2022 Estado: Ejecución Corredor Vial: BOBILANDIA. Obras previstas: Construcción de Placa Huella: 337 METROS Construcción de Box Coulvert: 3X3 m Construcción de Alcantarillas: 2 UND de 6m de Ancho Construcción de cunetas y disipadores: 18 m de largo Caracaterización del Corredor Víal Postulado: 33,00 KM Fecha orden de Inicio : 21 de julio de 2022 Plazo inicial del contrato: 4 meses Fecha de terminación 21 de noviembre de 2022 Ejecución: 0% Dificultades: El contratista manifiesta dificultades para acarreo de material al punto de la obra por problemas de alteración del orden público en la zona de influencia del proyecto. 11. **Convenio No. 2136 de 2020- Muncipio de El Paso:** Contrato Número: LP-010-2021 Estado: Adjudicado Corredor Vial: CABECERA MUNCIPAL EL PASO - VEREDA REPELON. Obras previstas: Construcción de Placa Huella: 672 METROS Construcción de Alcantarillas: 1 UND de 6m de Ancho Caracaterización del Corredor Víal Postulado: 5,00 KM Plazo inicial del contrato: 4 meses Fecha orden incio: 17 de junio de 2022 Ejecución: 0%

Fecha de terminación: 17 de Noviembre de 2022
Ejecución: 65%
Dificultades:A la fecha en ejecución.

12. **Convenio No. 2132 de 2020- Muncipio de La Jagua de Ibirico:**
Contrato Número: 219-2022 Estado: Adjudicado
Corredor Vial: TRAMO SAN ISIDRO - LA ESMERALDA
Obras previstas: Construcción de Placa Huella: 419 METROS
Construcción de Alcantarillas: 2 UND de 6m de Ancho
Construcción de Box Coulvert: 2x2 de 6m de Ancho
Caracaterización del Corredor Víal Postulado: 14,00 KMKM
Plazo inicial del contrato: 4 meses
Fecha orden incio: 28 de junio de 2022
Plazo inicial del contrato: 4 meses
Fecha de terminación: 28 de Octubre de 2022
Ejecución: 15%
Dificultades:A la fecha en ejecución.

13. **Convenio No. 1897 de 2020- Muncipio de Pueblo Bello:**
Proceso Número: LP 009-2021 Estado: En proceso de adjudicación
Corredor Vial: PUEBLO BELLO-SANTA TIRZA
Obras previstas: Construcción de Placa Huella: 233 METROS
Construcción de Box Coulvert: 3X3 m 2 UNIDADES
Caracaterización del Corredor Víal Postulado: 22,00 KM
Plazo inicial del contrato: 4 meses
Fecha orden de inicio: 16 de Agosto de 2022
Fecha de terminación: 16 de Diciembre de 2022
Ejecución: 0%
Dificultades: El contratista manifiesta dificultades para acarreo de material al punto de la obra, debido a que para llegar a ciertos tramos del proyecto es necesario transitar por un puente que no soporta las cargas de las volquetas, lo que supone un gasto adicional en transporte ya que es necesario transportar en otros vehículos con menos capacidad, generando mayores tiempos de desplazamientos y un costo más elevado de transporte.

14. **Convenio No. 1640 de 2020- Muncipio de Becerril:**
Contrato Número: 075-2022 Estado: Adjudicado
Corredor Vial: SOCOMBA - BOCAS DEL RONCÓN
Obras previstas: Construcción de Placa Huella: 552 METROS
Construcción de Alcantarillas: 2 UND de 6m de Ancho
Caracaterización del Corredor Víal Postulado: 15,00 KM
Plazo inicial del contrato: 4 meses – En trámite orden de inicio
Fecha orden incio: 11 de julio de 2022
Fecha de terminación: 11 de Noviembre de 2022
Ejecución: 35%
Avance obras Físicas: Construcción de placa huella 200 metros
Dificultades:A la fecha en ejecución.

15. **Convenio No. 1643 de 2020- Muncipio de Bosconia:**
Contrato de obra No. LP-002-2021. Estado: Adjudicado
Corredor Vial: SIBERIA ROSA BLANCA
Obras previstas: Construcción de Placa Huella: 505 METROS
Construcción de Box Coulvert: 1x1 4 UND de 6m de Ancho.
Caracaterización del Corredor Víal Postulado: 5,3 KM
Plazo inicial del contrato: 4 meses
Fecha orden incio: 25 de junio de 2022
Ejecución: 0%
Fecha de terminación: 25 de Noviembre de 2022
Ejecución: 20%
Dificultades:A la fecha en ejecución.

16. **Convenio No. 1653 de 2020- Muncipio de El Copey:**

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

		Contrato Número: 120-2022 Estado: Ejecución Corredor Vial: VÍA CARACOLICITO - ALGARROBO Obras previstas: Construcción de Placa Huella: 460 METROS Construcción de Alcantarilla: 1 UND de 6m de Ancho Caracaterización del Corredor Vial Postulado: 12,00 KM Fecha orden de Inicio : 05 de julio de 2022 Plazo inicial del contrato: 4 meses Fecha de terminación: 19 de octubre de 2022 Ejecución: 25% Dificultades: A la fecha en ejecución. 17. **Convenio No. 1668 de 2020- Muncipio de La Paz:** Contrato de obra No. LP-OP-001-2021. Estado: Adjudicado Corredor Vial: LA LAGUNA-LOS ANDES- LA QUIEBRA-NUEVO ORIENTE TIERRA NUEVA Obras previstas: Construcción de Placa Huella: 527 METROS Construcción de Box Coulvert: 3X3 m Construcción de Alcantarillas: 2 UND de 6m de Ancho Caracterización vial 22 km Orden de Inicio : 13 de julio de 2022 Plazo inicial del contrato: 1 meses Ejecución: 0% Fecha de terminación: 13 de Septiembre de 2022 Ejecución: 87% Dificultades: A la fecha en ejecución. Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado el gestor del proyecto considera viable la Solicitud de prórroga hasta e 16 de diciembre de 2022 adelantada mediante oficio no. 2130-2021-220 del 07 de septiembre de 2022 del contrato de interventoria suscrito con el CONSORCIO CAPITAL.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Contrato No. 2130 de 2021 teniendo en cuenta que a la fecha los contratos de obra tienen pendiente la finalización de las metas físicas y cuentan con plazo contractual suficiente para realizar las respectivas obras y se requiere realizar el seguimiento a los contratos de Obra derivados de los Convenios suscritos en el Marco del Programa Rural y que el plazo para el contrato de Interventoria es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra y poder llevar a cabo las labores de interventoría , por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 16 de diciembre de 2022. En conclusión, el plazo restante para la ejecución del contrato de interventoría el cual vence el próximo 29 de octubre de 2022, resulta insuficiente técnicamente por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 16 de diciembre de 2022. No se requiere adición de recursos al contrato de interventoría.
GESTOR DE PROYECTOS		WILSON BARÓN AVILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		OMAR EDIL GOMEZ NAVIA - TERRITORIAL CESAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 18 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

OBRA_X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X_ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1016-2022**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE PASTO ILES, SANTACRUZ - PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL".
CONTRATISTA		BC INGENIERÍA S.A.S.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ACTUAL** **7. PLAZO SOLICITADO**		FECHA DE INICIO: 05/09/2022 VALOR INICIAL: $ 4.553.868.096 VALOR ACTUAL: $ 4.553.868.096 PLAZO INICIAL: Cinco 5 meses PLAZO ACTUAL: Hasta el 05/02/2023 PLAZO SOLICITADO: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.8% Avance Fisico
	EJECUTADO %	0.05% Avance Fisico
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 499.988.350**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Supervisor de contrato de interventoría:** Una vez revisadas las causales de solicitud de adición se evidencia que después de culminar la etapa de revisión y ajuste a los estudios y diseños, los cuales tenían un plazo de 1 mes, se evidencia que se requiere una adición de recursos por valor de $ 499.988.350,00 al contrato de obra No. 1016 de 2022, para ejecución de las actividades y cumplir con la meta física objeto del contrato de: construcción de 3530.metros de placa huella, 225 metros en adoquín, construcción de 16 alcantarillas y la construcción de 2 muro de contención, distribuidos en 7 tramos en los municipios de Pasto, Iles y Santacruz, departamento de Nariño, del contrato de obra: Como resultado de la ejecución de los estudios y diseños, se obtuvo de para cumplir con la meta física del contrato se incrementa cantidades de obra y algunos intems no previstos para la estabilidad de las mismas, teniendo así un avance financiero correspondiente a un 0.8 % , correspondiente a la ejecución de estudios y diseños e inicio de construcción de alcantarillas y un avance físico del 0.05 %. Así las cosas, en aras de cumplir con la meta física del contrato de obra se hace necesario adicionar el contrato de obra en un valor de $ 499.988.350,00 - Contrato de obra pública No. 1016-2022 cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE PASTO, ILES, SANTACRUZ – PROGRAMA “COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL” • % PROGRAMADO: 0.8% • % EJECUTADO: 0.05% • EN EJECUCIÓN, ETAPA DE REVISION Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS • FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 05/02/2023. SE DEJA ACLARACION QUE EL CONTRATO DE OBRA No. 1016-2022, TIENE UN PORCENTAJE PROGRAMADO Y EJECUTADO DEL 0.8% y 0.05% RESPECTIVAMENTE,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

DADO QUE SE ENCONTRABA EN LA ETAPA DE REVISION Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, , ASI MISMO LUEGO DE LA TERMINACION EN LA ETAPA REVISION Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SE EVIDENCIA QUE PARA CUMPLIR CON LA META FISICA OBJETO DEL CONTRATO SE REQUIERE ADICIONAR EL CONTRATO POR UN VALOR DE $ 499.988.350,00, DE IGUAL MODO SE DEJA CLARIDAD QUE EN ESTOS MOMENTOS SE ESTA EMPEZANDO CON LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS.

La empresa RJYP INGENIERIA SAS la cual ejerce como interventoría del contrato 1016-2022, al culminar con la etapa de revisión a los ajustes y diseños, el cual tenía un plazo de un mes, efectuó la revisión de los diseños encontrando que deben efectuarse ajustes a las cantidades de obra, con el fin de que el proyecto pueda garantizar la estabilidad y cumplir con las metas físicas objeto del contrato, RAZON POR LO CUAL SE REQUIERE LA ADICION SOLICITADA, por lo que se acogió las recomendaciones de los especialistas principalmente en:

1. Acoplarse al ancho existente de la vía terciaria localizada en el resguardo de Sande que presenta anchos inferiores a los 5 metros y que, por motivos geotécnicos, prediales y de topografía no es posible realizar su ampliación.

2.Debido a los CBR tan bajos obtenidos en la etapa de revisión y ajustes a los diseños los cuales culminaron el 5 de octubre de 2022, en los Sectores del Mirador y Genoy Centro, se hace necesario realizar un mejoramiento de la estructura, por lo que se requieren mayores cantidades de obra; Aumento en los espesores de Excavación y la creación del ítem de Afirmado.

3. De acuerdo con el diseño geométrico presentado, para lograr la estabilidad en el tramo localizado en el Resguardo de Sande, se requiere la construcción de un muro de 20 metros de longitud con una altura aproximada de 6 metros. Al cual se anexa dentro de los documentos soporte de solicitud la justificación técnica de este muro y sus detalles de los muros, ubicación de los mismos, ubicación de los mayores radios en la vía, así mismo se anexa dentro de estos mismos documentos el balance de mayores y menores cantidades producto de los estudios y diseños, por último dentro de la ficha MEPI se subrayó las mayores cantidades para la construcción de estos muros en los 2 tramos

4. Teniendo en cuenta la dispersión existente entre los tramos localizados en el resguardo de Iles, se hace necesario independizar los Precios Unitarios de los tres sectores de intervención.

5. Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por la comunidad de Genoy centro respecto a la ampliación de la meta propuesta, se dispone a evaluación la ampliación del tramo a intervenir hasta los 451 metros

6. Teniendo en cuenta que para efectos constructivos las placa huellas se apoyaran sobre la subrasante existente se hace necesario la inclusión de actividades de conformación de la calzada existente (totalidad de los tramos).

SE DEJA CLARIDAD QUE LA ETAPA DE REVISION Y AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, ES PRECISAMENTE PARA AJUSTAR VALGA LA REDUNDANCIA, LOS DISEÑOS DE LAS VIAS EXISTENTES A LA CARTILLA GUIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, ESTO INCLUYE, ESTUDIO DE SUELOS, ANCHO DE CALZADAS, ESTRUCTURAS PARA LA ESTABILIZACION DE LAS OBRAS, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS METAS FISICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Una vez expuesto lo anterior, considero que es necesario adicionar el contrato de obra No. 1016 de 2022, con el fin de cumplir con la meta física del contrato de obra, ubicado en los municipios Pasto, Iles y Santacruz, departamento de Nariño.

- Para lograr cubrir las mayores cantidades requeridos para cumplir con la meta física del contrato, obtenido al culminar la etapa de revisión y ajustes a los estudios y diseños, se hace necesario adicionar al contrato de obra No. 1016 de 2022, por un valor de $ 499.988.350,00 m/cte la adición de recursos será afectada por el CDP No. 115822 de 11-

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

	03-2022, para cumplir con el objeto del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 1016 DE 2022, termina el 05 de febrero del 2023 según su plazo contractual, el contratista BC INGENIERÍA S.A.S, hizo solicitud de ADICION DE RECURSOS POR $ $ 499.988.350,00 m/cte,, mediante comunicación **CO-INV1016:CE0021** SOLICITUD DE ADICIONAL AL CONTRATO de fecha 07 de OCTUBRE de 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra - MEPI-MN1-IN-12-FR-1. Adicionalmente Mediante oficio **CO-RJ&P- PASTOSQUILLACINGAS-0086-2022** del 7 de octubre de 2022 la interventoría RJ&P INGENIERIA SAS solicita adición de recursos por valor de $ 499.988.350,00 m/cte para el contrato de obra 1016 de 2022, la cual fue aceptada y suscrita por el representante legal de interventoría y el director territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MEPI-MN1-IN-12-FR-1. El contrato de obra No. 1016-2022 celebrado entre el INVIAS Y BC INGENIERÍA S.A.S tiene fecha de terminación el 05 de febrero de 2023 y debido y las mayores cantidades presentados durante el desarrollo y aprobación de los estudios y diseños la cual tenía un plazo de ejecución de 1 mes, BC INGENIERÍA S.A.S solicitó a la entidad contratante una adición de recursos por valor $ 499.988.350,00 m/cte con el fin de cumplir con la meta física objeto del contrato, la adición de recursos será afectada por el CDP No. 115822 de 11- 03-2022. que permita la correcta ejecución y culminación del contrato de obra. Así que, con el fin de que el contratista BC INGENIERÍA S.A.S continue con la ejecución y culminación del contrato de obra No. 1016-2022 y cumplir con la meta física objeto del proyecto, es necesario la adición del contrato de obra No. 1016 de 2022 por un valor de $ 499.988.350,00.
GESTOR DE PROYECTOS	FLOR ANGELA PARRA CHANCHI OFICIO GESTOR No DEO 43226 de fecha 28 de julio de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JONNY ANDRES FAJARDO ROSERO, mediante resolución No.2842 de fecha 3 de agosto de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	
APROBACIÓN **NO**	***"NO SE OBTUVO QUORUM POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ NECESARIOS EN ESTA SESIÓN PARA TOMAR UNA DECISIÓN FORMALMENTE VÁLIDA SOBRE EL PARTICULAR"***
CASO 19 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES	
OBRA__X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICIÓN___X_ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1017-2022**
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE TUQUERRES Y SAMANIEGO - PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL".
CONTRATISTA	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1	FECHA DE INICIO: 29/08/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

3. VALOR ACTUAL **4. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ACTUAL** **7. PLAZO SOLICITADO**		VALOR INICIAL: $ 3.415.948.447 VALOR ACTUAL: $ 3.415.948.447 PLAZO INICIAL: CINCO 5 MESES PLAZO ACTUAL: (HASTA EL 29/01/2023)
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,8 % Avance Fisico
	EJECUTADO %	0,03% Avance Fisico
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 570.616.394**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Supervisor de contrato de interventoría:** Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga y adición se evidencia que se requiere una adición de recursos por valor de $ 570.616.395,00 al contrato de obra No. 1017 de 2022, , para ejecución de las actividades y cumplir con la meta física objeto del contrato de: construcción de 2.294.metros de placa huella, 12 alcantarillas y la construcción de un muro de contención, distribuidos en 9 tramos en los municipios de Tuquerres y Samaniego, departamento de Nariño, del contrato de obra: Como resultado de la ejecución de los estudios y diseños, se obtuvo de para cumplir con la meta física del contrato se incrementa cantidades de obra y algunos ítems no previstos para la estabilidad de las mismas, teniendo así un avance financiero correspondiente a un 0.8 % , correspondiente a la ejecución de estudios y diseños e inicio de construcción de alcantarillas y un avance físico del 0.03 %. Así las cosas, en aras de cumplir con la meta física del contrato de obra se hace necesario adicionar el contrato de obra en un valor de $ 570.616.395,00 - Contrato de obra pública No. 1017-2022 cuyo objeto es el "*MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE TUQUERRES Y SAMANIEGO - PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL",."* • % PROGRAMADO: 0.8% • % EJECUTADO: 0.03% • EN EJECUCIÓN, ETAPA DE REVISION Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS • FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 29/01/2023. SE DEJA ACLARACION QUE EL CONTRATO DE OBRA No. 1017-2022, TIENE UN PORCENTAJE PROGRAMADO Y EJECUTADO DEL 0.8% y 0.03% RESPECTIVAMENTE, DADO QUE SE ENCONTRABA EN LA ETAPA DE REVISION Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, , ASI MISMO LUEGO DE LA TERMINACION EN LA ETAPA REVISION Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SE EVIDENCIA QUE PARA CUMPLIR CON LA META FISICA OBJETO DEL CONTRATO SE REQUIERE ADICIONAR EL CONTRATO POR UN VALOR DE $ 570.616.395,00, DE IGUAL MODO SE DEJA CLARIDAD QUE EN ESTOS MOMENTOS SE ESTA EMPEZANDO CON LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS. La empresa RJYP INGENIERIA SAS la cual ejerce como interventoría del contrato 1017-2022, al culminar con la etapa de revisión a los ajustes y diseños, el cual tenía un plazo de un mes, efectuó la revisión de los diseños encontrando que deben efectuarse ajustes a las

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

	cantidades de obra, con el fin de que el proyecto pueda garantizar la estabilidad y cumplir con las metas físicas objeto del contrato, RAZON POR LO CUAL SE REQUIERE LA ADICION SOLICITADA, por lo que se acogió las recomendaciones de los especialistas principalmente en: 1.Especialmente en Samaniego las vías son vías terciarias en algunos sectores sin ningún tipo de mejoramiento de la subrasante y adicional en este sector los anchos de la vía en algunos sectores no superan los 4,40 m, ya que, a una margen se encuentra el talud y a la otra el abismo, por lo que en algunos sectores se debe de programar muy bien el transporte de los materiales. 2.Debido a los CBR tan bajos obtenidos en la etapa de revisión y ajustes a los diseños la cual culmino el 29 de septiembre de 2022, en algunos sectores, se hace necesario realizar un mejoramiento de la estructura, por lo que se requieren mayores cantidades de obra; Aumento en los espesores de Excavación y Sub-Base Granular. 3.De acuerdo al diseño geométrico presentado en la etapa de revisión y ajustes a los diseños, para dar cumplimiento a los radios de giro requeridos en las cartillas se hizo necesario aumentar los anchos en estas zonas, por lo que incrementa a su vez los refuerzos requeridos; Aumento del Acero de Refuerzo por Ml. 4.En estos sobre anchos de las curvas; También se incrementan los volúmenes de concretos de las placas huellas y piedra para placa huella (Piedra Pegada; Adicional a esto, también aumentaron los volúmenes de concreto de las Vigas Riostras. 5.Respecto al Muro de Contención; De conformidad con las dimensiones obtenidas en el levantamiento topográfico; Se evidencia que la longitud del tramo vial a ser estabilizado, demanda mayores cantidades de obra, especialmente en Aceros de refuerzo; Concretos y rellenos. SE DEJA CLARIDAD QUE LA ETAPA DE REVISION Y AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, ES PRECISAMENTE PARA AJUSTAR VALGA LA REDUNDANCIA, LOS DISEÑOS DE LAS VIAS EXISTENTES A LA CARTILLA GUIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, ESTO INCLUYE, ESTUDIO DE SUELOS, ANCHO DE CALZADAS, ESTRUCTURAS PARA LA ESTABILIZACION DE LAS OBRAS, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS METAS FISICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. Una vez expuesto lo anterior, considero que es necesario adicionar el contrato de obra No. 1017 de 2022, con el fin de cumplir con la meta física del contrato de obra, ubicado en los municipios Tuquerres y Samaniego, departamento de Nariño. • Para lograr cubrir las mayores cantidades requeridos para cumplir con la meta fisica del contrato, obtenido al culminar la etapa de revisión y ajustes a los estudios y diseños, se hace necesario adicionar al contrato de obra No. 1017 de 2022, por un valor de $ 570.616.395,00 m/cte la adición de recursos será afectada por el CDP No. 115822 de 11-03-2022, para cumplir con el objeto del contrato. •
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 1017 DE 2022, termina el 29 de enero del 2023 según su plazo contractual, el contratista CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, hizo solicitud de ADICION DE RECURSOS POR $ 570.616.395,00 m/cte,, mediante comunicación **C.EXT.LP-081-2022-021** SOLICITUD DE ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA de fecha 07 de OCTUBRE de 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra - MEPI-MN1-IN-12-FR-1. Adicionalmente Mediante oficio **CO-RJ&P- PASTOSQUILLACINGAS-0087-2022** del 10 de octubre de 2022 la interventoría RJ&P INGENIERIA SAS solicita adición de recursos por valor de $ 570.616.395,00 m/cte para el contrato de obra 1017 de 2022, la cual fue aceptada y suscrita por el representante legal de interventoría y el director territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MEPI-MN1-IN-12-FR-1.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

		El contrato de obra No. 1017-2022 celebrado entre el INVIAS Y CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS tiene fecha de terminación el 29 de enero de 2023 y debido y las mayores cantidades presentados durante el desarrollo y aprobación de los estudios y diseños la cual tenía un plazo de ejecución de 1 mes, CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS solicitó a la entidad contratante una adición de recursos por valor $ 570.616.395,00 m/cte, con el fin de cumplir con la meta física objeto del contrato la adición de recursos será afectada por el CDP No. 115822 de 11- 03-2022. que permita la correcta ejecución y culminación del contrato de obra. Así que, con el fin de que el contratista CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS continue con la ejecución y culminación del contrato de obra No. 1017-2022 y cumplir con la meta física objeto del proyecto, es necesario la adición del contrato de obra No. 1017 de 2022. Por un valor de $ 570.616.395,00.
GESTOR DE PROYECTOS		FLOR ANGELA PARRA CHANCHI OFICIO GESTOR No DEO 43226 de fecha 28 de julio de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JONNY ANDRES FAJARDO ROSERO, mediante resolución No. 2842 de fecha 3 de agosto de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	***"NO SE OBTUVO QUORUM POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ NECESARIOS EN ESTA SESIÓN PARA TOMAR UNA DECISIÓN FORMALMENTE VÁLIDA SOBRE EL PARTICULAR"***
CASO 20 SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA_X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X___ PRÓRROGA___X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1528-2021**
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO EL VIAJANO – GUAYEPO, RUTA 7403, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SUCRE Y TRAMO GUAYEPO – MAJAGUAL – ACHÍ, RUTA 7403 Y 7404 DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA		**CONSORCIO MAJAYEPO VIAL** NIT. 901.517.361-2 (Integrado por AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 901.222.335-3, con un porcentaje de participación del 20%, GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.902.603-7, con un porcentaje de participación del 30% e INGECON S.A. con NIT. 822.000.138-1 con un porcentaje de participación del 50%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 / NO. DE OFICIO: SRN 62400 VALOR INICIAL: $ 25.458.150.890 VALOR ADICIONES: $ 0 VALOR ACTUAL: $ 25.458.150.890 PLAZO INICIAL: 31/07/2022 TOTAL, PRÓRROGAS:1 PRORROGA N. 1: 31/10/2022 FECHA DE FIN:31/10/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA	**PROGRAMADO %**	66% (avance fisico) / 66% (avance financiero)
	EJECUTADO %	75% (avance fisico) / 73% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

DEL COMITE	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA	**$ 4.999.999.986**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga y adición al contrato de obra No.1528 de 2021 con el fin de ejecutar obras de mantenimiento y rehabilitación necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios que transitan por esta vía, considerando que el sector presenta un grado de deterioro avanzad y afectaciones por inundaciones por el rompimiento del dique “care gato”. Se solicita la prorroga hasta el 31-12-2022 y la adición de recursos por $ 4.999.999.986 con los siguientes propósitos: • Ampliar el alcance físico actual de 7.7 km a 10.2 km de rehabilitación, e incrementar de 8.01 km a 9.07 km de mantenimiento. Estas obras se encuentran dentro del alcance contractual. • Atender mediante obras de mitigación ambiental, los puntos críticos identificados que presentan afectación del talud lateral del terraplén de la vía, para evitar el colapso de la banca, mediante la ejecución de la actividad de protección de talud con piedra rajón. Entre estos están las siguientes estructuras, debidamente identificados a continuación:

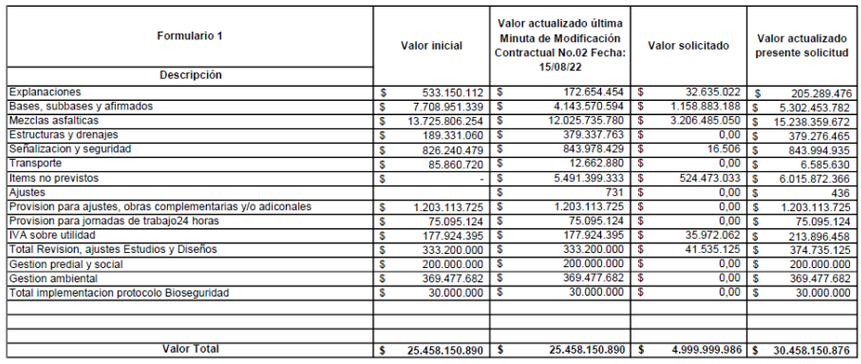
No.	Localización	Descripción
1	PR32+000	Box Culvert y Berma - Calzada
2	PR29+000	Berma-Calzada
3	PR28+950	Box Culvert
4	PR24+800	Puente El Firme
5	PR22+100	Puente Caño Caimán
6	PR21+200	Puente Limoncito II
7	PR18+000	Puente Las Pozas
8	PR13+150	Puente El Chupo
9	PR0+000 – PR1+200	Berma - Calzada
10	PR28+919	Box Culvert
11	PR30+400	Alcantarilla
12	PR24+350	Box Culvert
13	PR28+150	Box Culvert

Considerando lo mencionado se pretende:

• La atención ejecución de obras de mitigación para prevenir la afectación de la banca de la vía en sectores puntuales, los cuales se han visto afectados por los fenómenos de licuefacción que ocasionan la pérdida del material de soporte de las estructuras existentes, como las aletas de los puentes, los cabezales de los box culverts, etc.
• Mantener las condiciones de transitabilidad, ya que la ruta 7404 es la única vía de acceso para el transporte de mercancías y personas hacia los centros poblados de los departamentos de Sucre y Córdoba.
• Con la ampliación de la meta física, se debe atender zonas que presentan alto grado de deterioro y que deben ser atendidas para mejorar las condiciones de seguridad en el servicio de la vía.
• Es necesaria la elaboración de un informe adicional de los especialistas para las recomendaciones de las intervenciones en los puentes que se encuentran en el corredor que está en intervención y los cuales se han visto afectados por los procesos erosivos de los taludes laterales de los tramos de aproximación, poniendo en riesgo la estabilidad de la banca y los accesos a las estructuras de permiten la movilidad en la zona.

La distribución de los recursos solicitados se realizara de la siguiente manera:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

	 * Formulario tomado del formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 y adición de recursos por $4.999.999.986, a fin de que se ejecuten las necesidades dentro del alcance contractual. Todo esto en aras de garantizar actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada.
GESTOR DE PROYECTOS	LILIANA LIZETH GARCIA MEZA. Oficio DEO 5979 del 08/02/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARIO JOSE CABALLERO GUERRA, mediante resolución No. 3400 del 4/11/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	
APROBACIÓN — **NO**	***"NO SE OBTUVO QUORUM POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ NECESARIOS EN ESTA SESIÓN PARA TOMAR UNA DECISIÓN FORMALMENTE VÁLIDA SOBRE EL PARTICULAR"***

CASO 21
SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

OBRA____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1622-2021**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO EL VIAJANO – GUAYEPO RUTA 7403, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SUCRE, Y TRAMO GUAYEPO – MAJAGUAL – ACHÍ, RUTA 7403 Y 7404 DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA	**CONSORCIO INT. AF** NIT. 901.525.631-1 (Integrado por ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S con NIT. 900.645.004-2 con un porcentaje de participación del 95% y FABIAN VIVI MORALES con C.C. 7.554.871, con un porcentaje de participación del 5%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL**	FECHA DE INICIO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 / NO. DE OFICIO: SGI 62399 VALOR INICIAL: $ 3.278.951.710 VALOR ACTUAL: $3.278.951.710 PLAZO INICIAL: 31/07/2022 TOTAL, PRÓRROGAS: 1

Formulario 1 Descripción	Valor inicial	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.02 Fecha: 15/08/22	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Explanaciones	$ 533.150.112	$ 172.654.454	$ 32.635.022	$ 205.289.476
Bases, subbases y afirmados	$ 7.708.951.339	$ 4.143.570.594	$ 1.158.883.188	$ 5.302.453.782
Mezclas asfalticas	$ 13.725.806.254	$ 12.025.735.780	$ 3.206.485.050	$ 15.238.359.672
Estructuras y drenajes	$ 189.331.060	$ 379.337.763	$ 0,00	$ 379.276.465
Señalizacion y seguridad	$ 826.240.479	$ 843.978.429	$ 16.506	$ 843.994.935
Transporte	$ 85.860.720	$ 12.662.880	$ 0,00	$ 6.585.630
Items no previstos	$ -	$ 5.491.399.333	$ 524.473.033	$ 6.015.872.366
Ajustes		$ 731	$ 0,00	$ 436
Provision para ajustes, obras complementarias y/o adiconales	$ 1.203.113.725	$ 1.203.113.725	$ 0,00	$ 1.203.113.725
Provision para jornadas de trabajo24 horas	$ 75.095.124	$ 75.095.124	$ 0,00	$ 75.095.124
IVA sobre utilidad	$ 177.924.395	$ 177.924.395	$ 35.972.062	$ 213.896.458
Total Revision, ajustes Estudios y Diseños	$ 333.200.000	$ 333.200.000	$ 41.535.125	$ 374.735.125
Gestion predial y social	$ 200.000.000	$ 200.000.000	$ 0,00	$ 200.000.000
Gestion ambiental	$ 369.477.682	$ 369.477.682	$ 0,00	$ 369.477.682
Total implementacion protocolo Bioseguridad	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 0,00	$ 30.000.000
Valor Total	$ 25.458.150.890	$ 25.458.150.890	$ 4.999.999.986	$ 30.458.150.876

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

6. PRORROGA 1 **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		PRORROGA N.1: 31/10/2022 FECHA DE FIN ACTUAL: 31/10/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	66% (avance financiero)
	EJECUTADO %	21% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de interventoría No.1622 de 2021 con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No.1528 de 2021. El tiempo solicitado se requiere a fin de que el contratista ejecute mayores cantidades de sus actividades, todas definidas dentro del alcance establecido en el anexo. Para la presente prórroga la interventoría efectuara la redistribución de los recursos existentes en el contrato por lo que no se requiere adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable prorrogar el contrato 1622 de 2021 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022, teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando a través del contrato de obra No. 1528 de 2021 el proyecto de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO EL VIAJANO – GUAYEPO, RUTA 7403, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SUCRE Y TRAMO GUAYEPO – MAJAGUAL – ACHÍ, RUTA 7403 Y 7404 DEPARTAMENTO DE SUCRE., y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al mismo. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece: "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993(…)".
GESTOR DE PROYECTOS		LILIANA LIZETH GARCIA MEZA. Oficio DEO 5979 del 08/02/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARIO JOSE CABALLERO GUERRA, mediante resolución No. 3400 del 4/11/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	***"NO SE OBTUVO QUORUM POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ NECESARIOS EN ESTA SESIÓN PARA TOMAR UNA DECISIÓN FORMALMENTE VÁLIDA SOBRE EL PARTICULAR"***

CASO 22 **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**	
OBRA____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____OTRO__X_	
SOLICITUD	**ADICIÓN___X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN ____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

CONTRATO		**1196-2022**
OBJETO		SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS.
CONTRATISTA		UT ANDINO 2020
VALOR INICIAL PLAZO INICIAL		**FECHA DE INICIO: 1/08/2022** **VALOR INICIAL:** CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($422.305.569.00) M/CTE. **PLAZO INICIAL:** 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	65% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	**69%** (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000.00) M/CTE**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Dentro del proceso de gestión del Talento Humano, El INVIAS ha incorporado en el Programa de Bienestar, la prestación del servicio de transporte para los servidores públicos, programa que se desarrolla con sustento en el Decreto 1227 de 2005 y demás normas concordantes; un programa de bienestar bien diseñado permite incrementar la productividad, fortalecer la moral y reducir el estrés. Los programas de bienestar permiten a los servidores públicos a tomar decisiones inteligentes y saludables que conlleven a la reducción de los costos de salud, aumentar la vitalidad, disminuir el ausentismo e incrementar la eficiencia, eficacia laboral y productividad de los colaboradores. A través de la política de gestión del Talento Humano 2019-2022, se tiene en cuenta lo siguiente: **Protección y servicios sociales;** Se atienden las necesidades de protección, ocio, identidad, aprendizaje del empleado y su familia; con el fin de mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación. El Instituto presta el servicio de transporte a los funcionarios con el objetivo de facilitar el traslado desde su casa al Instituto, y brindar comodidad a través de un transporte seguro. Actualmente, el Instituto tiene contratado este servicio mediante la Orden de Compra No. 93830 de 2022, No. Interno 1196 de 2022, con la UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2020, con el propósito de cumplir con el objetivo del programa de bienestar social.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio de transporte para los servidores públicos del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, se estima conveniente proceder con la adición del Orden de Compra No. 93830 de 2022, No. Interno 1196 de 2022, por lo cual se solicita el aval del Comité de Modificaciones Adiciones y Prórrogas, para autorizar la adición de recursos presupuestales por la cuantía de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00)**.
GESTOR DE PROYECTOS		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILLIAM BARROS ORCASITAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $180.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

	NO	
CASO 23 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____OTRO X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2499-2019**
OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y OTROS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD.
CONTRATISTA		ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.
VALOR INICIAL VALOR ADICIONAL NO. 1: VALOR ADICIONAL NO. 2: VALOR ADICIONAL NO. 3: VALOR ADICIONAL NO. 4: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: PLAZO INICIAL PRÓRROGA NO. 1		**VALOR INICIAL:** $29.563.407.468.00) M/CTE. **VALOR ADICIONAL NO. 1:** $1.038.838.113.00) M/CTE. **VALOR ADICIONAL NO. 2:** $533.292.352.00) M/CTE **VALOR ADICIONAL NO. 3:** $931.494.624.68 M/CTE. **VALOR ADICIONAL NO. 4:** $1.920.363.956.21) M/CTE. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** $33.987.396.513,89) M/CTE. **PLAZO INICIAL:** 31 DE JULIO DE 2022, O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA. **PRÓRROGA NO. 1:** HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	**96%** (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Instituto Nacional de Vías a través de la Subdirección Administrativa, contrató el servicio de vigilancia en el edificio de la sede central del Instituto Nacional de Vías y otros inmuebles de su propiedad. Esta contratación permite a la Entidad la protección de los funcionarios y bienes muebles e inmuebles, de sus instalaciones localizadas en el edificio Central Point, edificio CAN, inmuebles en Fontibón, así como de los predios recibidos del extinto FERROVÍAS a nivel nacional, estaciones de peaje y pesaje, centros operativos y puertos marítimos y fluviales; todo esto hace necesario contar con vigilancia permanente las 24 horas del día, previendo situaciones generales de inseguridad o invasiones en dichos predios. Debido a que la Entidad no cuenta con el recurso humano en su planta de personal para atender el servicio de vigilancia, en la vigencia 2019 se adelantó la contratación de la prestación del servicio a través de un proceso de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y se suscribió con la firma Águila de Oro de Colombia LTDA., el Contrato No. 2499 de 2019. Respecto a las necesidades de instalación de nuevos puestos de vigilancia que se generan debido a recuperación de predios que habían estado invadidos, a nuevos predios e infraestructuras viales que se adquieren o reciben de otras entidades, a otros requerimientos necesarios, se requiere disponer de efectivos adicionales para apoyar la seguridad de inmuebles y reducir riesgos por su vulnerabilidad.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

		Algunos grandes proyectos a cargo de la Entidad se han estado atendiendo con cargo al contrato para reducir el grado de vulnerabilidad por continuas situaciones generadas por la inseguridad, entre estos, el Puente Pumarejo en Barranquilla, especialmente por actos de hurto y situaciones de orden público. Se continúa con el fortalecimiento de los niveles de seguridad en las instalaciones del Almacén General localizado en Fontibón, optimizándose el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión – CCTV, que actualmente se encuentra conectado remotamente con la sede central. Para responder efectivamente a todas estas necesidades, se cuenta con recursos que proyectados, permitirían prorrogar el contrato hasta el 22 de noviembre del presente año, que garantizarían la continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Como se ha mencionado anteriormente, con cargo a los recursos presupuestales del Contrato No. 2499 de 2019, se atienden las necesidades de vigilancia y seguridad privada, de las cuales el 75% corresponden a apoyo a las dependencias misionales (Dirección de Ejecución y Operación) y el 25% a la seguridad de las instalaciones administrativas de la entidad. En este orden de ideas y con el propósito de garantizar el buen funcionamiento del contrato, se solicita al Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, su autorización para realizar la prórroga No. 2 al contrato No 2499 de 2019, hasta el 22 de noviembre del presente año, o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio de vigilancia en el edificio sede del Instituto Nacional de Vías y otros inmuebles de su propiedad, se emite concepto favorable para tramitar la Prórroga No. 2 al Contrato No. 2499 de 2019.
GESTOR DE PROYECTOS		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILLIAM BARROS ORCASITAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 24 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**	
OBRA____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____OTRO___	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X___ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO	**1414-2021**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA”
CONTRATISTA	CONSORCIO COLOMBIA RURAL 2021-2

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
59	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $913.119.606,00 2) ORDEN DE INICIO: 01/10/2022 3) PRORROGA 1: HASTA EL 31/05/2022. 4) PRORROGA 2: HASTA EL 21/06/2022. 5) PRORROGA 3: HASTA EL 31/07/2022. 6) SUSPENSIÓN NO 1: DESDE EL 26/07/2022 HASTA EL 26/09/2022. 7) REINICIO NO 1: 27/09/2022. 8) PRORROGA 4: HASTA EL 19/10/2022. 9) ADICIÓN NO 1: $ 72.790.800,00 10) ADICIÓN NO 2: $ 107.000.000,00 11) ADICIÓN NO 3: $ 80.000.000,00 12) SUSPENSIÓN NO 2: DESDE EL 14/10/2022 HASTA EL 26/10/2022. 12) VALOR ACTUAL: $1.172.910.406,00 13) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/10/2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92% (avance financiero)
	EJECUTADO %	92% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificar el PÁRAGRAFO DE LA CLAUSULA SEGUNDA del documento de PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (04) Y ADICION NÚMERO TRES (03) DE 2022 del contrato de Interventoría 1414 de 2021, el cual indica “para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 215422 del 10 de agosto de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se reservará la suma de $80.000.000”. Lo anterior debido a que por error involuntario se suscribió la minuta de prorroga No 4 y adición No 3 con el CDP 215422 del 10 de agosto de 2022 cuando el correcto es el CDP No. 214422 del 10 de agosto de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. La cláusula quedaría de la siguiente manera: CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas de dinero así: a) Por valor básico de la interventoría la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($67.226.891) M/CTE, b) Por concepto de IVA, la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS ($12.773.109) M/CTE. PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 214422 del 10 de agosto de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se reservará la suma de $80.000.000 así: a) Del Rubro: C-2402-0600-12-0-2402041-02, Fuente Propios, Recurso 20 la suma de $76.800.000 y b) Del Rubro: C-2402-0600-12-0-2402112-02, Fuente Propios, Recurso 20 la suma de $3.200.000.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		POR 15 DÍAS
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y el gestor técnico de proyecto avala la Modificación y prórroga por 15 días del contrato de interventoría 1414-2021 de acuerdo con las siguientes consideraciones: A través de comunicado del 12 de octubre de 2022 la interventoría solicita se adelante la modificación de la cláusula segunda del contrato y prorroga por 15 días a través de la redistribución de recursos: Modificar el PÁRAGRAFO DE LA CLAUSULA SEGUNDA del documento de PRÓRROGA

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

	NÚMERO CUATRO (04) Y ADICION NÚMERO TRES (03) DE 2022 del contrato de Interventoría 1414 de 2021, el cual indica "para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 215422 del 10 de agosto de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se reservará la suma de $80.000.000". Sin embargo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correcto es el No. 214422 del 10 de agosto de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Adicionalmente, se solicita prórroga por 15 días a través de la redistribución de recursos en aras de hacer de los contratos de obra derivados, los respectivos cierres sociales, ambientales y seguimiento a las caracterizaciones viales, teniendo en cuenta que es el Ministerio de Transporte la entidad externa a la ejecución de los convenios interadministrativos, el encargado de emitir el mencionado concepto favorable o solicitud de subsanaciones.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales avala la modificación y prorrogar por 15 días el contrato de interventoría No 1414 de 2021 de acuerdo con las siguientes consideraciones: Modificar la cláusula segunda la cual quedaría de la siguiente manera: CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas de dinero así: a) Por valor básico de la interventoría la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($67.226.891) M/CTE, b) Por concepto de IVA, la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS ($12.773.109) M/CTE. PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 214422 del 10 de agosto de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se reservará la suma de $80.000.000 así: a) Del Rubro: C-2402-0600-12-0-2402041-02, Fuente Propios, Recurso 20 la suma de $76.800.000 y b) Del Rubro: C-2402-0600-12-0-2402112-02, Fuente Propios, Recurso 20 la suma de $3.200.000. Y Adicionalmente prórroga por 15 días a través de la redistribución de recursos en aras de hacer de los contratos de obra derivados, los respectivos cierres sociales, ambientales y seguimiento a las caracterizaciones viales, teniendo en cuenta que es el Ministerio de Transporte la entidad externa a la ejecución de los convenios interadministrativos, el encargado de emitir el mencionado concepto favorable o solicitud de subsanaciones.
GESTOR DE PROYECTOS	ALVARO DE JESUS GALVIS ARAGÓN
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LAURA ISABELA PEÑA GARCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	***"se concede con la observación que no se pagarán obligaciones anteriores"***
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 15 DÍAS Y MODIFICACIÓN DEL PÁRAGRAFO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL DOCUMENTO DE PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (04) Y ADICION NÚMERO TRES (03) DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN – **NO**	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 59 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- *"Buena noche estimados integrantes del Comité. De acuerdo a los casos presentados en el día de hoy me permito emitir voto favorable a los casos de la subdirección administrativa."* ***Carlos Hernando Macias Montoya - Subdirector Administrativo***

- *Para aclarar que el caso 22 qué corresponde a la Subdirección Administración, qué sólo es adición de recursos, ya que la orden de compra va hasta el 31 de diciembre.* ***Carlos Hernando Macias Montoya - Subdirector Administrativo***

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

- *"Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales"* ***Patricia Inés Morales Padrón -Subdirectora de Vías Regionales (E)***

- *"Buenas tardes, señores miembros del Comité de contratación, en mi calidad de Secretaria General, y como miembro permanente de este Comité, me permito emitir voto favorable para los casos Nos. 4, 22 y 23 de la sesión ordinaria No.59 los cuales corresponden a la Subdirección Administrativa.*

  Haciendo la salvedad que en el caso 22, que corresponde a la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios de transporte para los servidores de la Entidad, se debe corregir la ficha puesto que no es claro que se pretenda hacer prorroga y adición de recursos para cubrir el servicio hasta el 31 de diciembre de 2022, por tanto haciendo esa precisión es que se emite el voto favorable para ese caso.

  Lo anterior, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por esta dependencia de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

  En todo caso, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

  *Por último, es preciso indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.." Ca****talina Téllez Posada - Secretaria General***

- *"En atención a los casos, esta subdirección se permite dar voto favorable a los casos de la Subdirección, Marítima, Fluvial y Férrea****." José Alexander Vega Acero- Subdirector Marítima Fluvial y Férreo***

- *"En mi calidad de Directora Jurídica, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos 1 al 12, 15, 17 y 22 a 24 presentado en la sesión 59 del comité de contratación ordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

  Para el caso 9, se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución presentada por la unidad ejecutora bajo su responsabilidad, así mismo el caso 24 se concede con la observación que no se pagarán obligaciones anteriores y el caso 15 se condiciona a que sea remitido el Certificado de Subdirección Financiera de no haber otorgado ningún pago por concepto de anticipo.

  Igualmente, es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado

  De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

  A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

  Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

*Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." **Juliana Sánchez Acuña - Directora Jurídica***

- *"Respetados miembros del comité, En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos 1 al 12, 15, 17 y 22 a 24 presentado en la sesión 59 del comité de contratación ordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

  Para el caso 9, se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución presentada por la unidad ejecutora bajo su responsabilidad, así mismo el caso 24 se concede con la observación que no se pagarán obligaciones anteriores y el caso 15 se condiciona a que sea remitido el Certificado de Subdirección Financiera de no haber otorgado ningún pago por concepto de anticipo.

  Igualmente, es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado

  De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

  A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

  Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

  Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

  Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

*Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.." **Guillermo Toro Acuña - Director Técnico y de Estructuración***

- *"Una vez revisados los soportes documentales y de conformidad con las recomendaciones de los supervisores, gestores y apoyos jurídicos, atentamente me permito emitir voto favorable para los casos No. 7, 13,14, 20 y 21 a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales." **Alvaro Eduardo Ruiz Morales - Subdirector Gestión Integral de Carreteras***

- *"Buenas tardes, señores miembros del comité, En mi calidad de Directora de Ejecución y Operación (E), miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 57 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

  Ahora bien, es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 1704 de 2021 a cargo de la Subdirección Gestión Integral de Carreteras, ya que presenta un avance físico programado del 86% frente a un avance físico ejecutado del 75%.

  Igualmente, es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relacionan a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado, así:

Contrato de interventoría	No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
1572-2021	1	90%	83%
2243-2021	2	20%	6%
1497-2021	3	97%	86%
1691-2021	5	100%	92,30%
1610-2021	10	66.25%	26.10%
2123-2021	15	92.89%	83.15%
2235-2021	16	76.47%	54.07%

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar que se produzca la ejecución de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas, de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

ACTA No.	FECHA			HORA	
59	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19 Y 20	10	2022	10:27 pm	3:30 pm

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Directora de Ejecución y Operación (E)***

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	Firmado digitalmente por JULIANA SANCHEZ ACUNA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS